



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.” PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA “GAS MENGUC, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. JORGE ALBERTO FLORES SALAZAR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Conforme a lo dispuesto su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **Dr. Marco Antonio Castillo Morán**; Coordinador Delegacional Médico IMSS Bienestar, con R.F.C. [REDACTED] **designado** de conformidad con el documento de administrador de contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico **para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
 - I.5. LA adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 32, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 40, 41, 45, 53, **54 fracción V**, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**), los numerales 28, 47, 48, 50 y 57 de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **26 de mayo del 2025**, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de “EL INSTITUTO”, documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06225-101-00

- I.6. “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **CERTIFICADO** de disponibilidad presupuestal previo con cuenta número **51311002**, con número de **solicitud 000001391-2025**, de fecha 13 de mayo del 2025, emitido y con validación presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. **Anexo Uno (1)**.
- I.7. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1. Es una persona **moral** legalmente constituida según consta la escritura pública número **2,705** Tomo 13 de fecha 29 de Agosto de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 114 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco Licenciado Rafael Vargas Aceves, denominada **GAS MENGUC, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es la venta al público de petrolíferos adquiridos exclusivamente de Pemex-Refinación, sus organismos subsidiarios y/o distribuidores autorizados por esa institución, en general, la compra venta y operación en todas las formas permitidas por la ley, de gas licuado de petróleo y el ejercicio de todas las actividades que se relacionen directa o indirectamente con el mismo..., entre otros, **suministro de Gas L.P.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 2498*1 de la misma entidad.
- II.2. El **C. JORGE ALBERTO FLORES SALAZAR**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representado, como lo acredita con escritura pública número **8,501** Tomo 34 de fecha 17 de agosto del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Vargas Moreno, Notario Público número 38, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GME671220EJ2**
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “LAASSP”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la “LAASSP”.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “LAASSP” y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría ante “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6. Tiene establecido su domicilio en **Avenida Virrey de Mendoza Número 100, Interior 1, Colonia Jardinadas, C.P. 59680, Zamora, Michoacán de Ocampo**. Números telefónicos [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06225-101-00**

III. De "LAS PARTES":

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del: "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.**" PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$257,606.90 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, más impuestos por **\$41,217.10 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 10/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$298,824.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

Y un monto máximo de **\$644,017.24 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)**, más impuestos por **\$103,042.76 (CIENTO TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$747,060.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente:

"**El IMSS reconoce las modificaciones al precio unitario del "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P." PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025** en cualquier momento, los precios del combustible serán variables y estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la **Comisión Reguladora de Energía (CRE)**."

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06225-101-00**

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de ID pedido-recepción, firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables” del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, “**EL PROVEEDOR**” o contratista queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**”, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**” el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo “**EL INSTITUTO**” aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

“**EL PROVEEDOR**” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06225-101-00**

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares, validarán los servicios contratados a través del cotejo de la facturación de “**EL PROVEEDOR**” con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto y que estén debidamente validados, el “**EL PROVEEDOR**” una vez suministrado el Gas LP entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la unidad solicitante, procediendo a recabar las firmas de las autoridades y sello de la unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con el **Anexo B “Acta entrega recepción”** y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedará bajo el resguardo, de los auxiliares administradores del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

FACTURACIÓN OPORTUNA

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a octubre, los CFDI del mes de noviembre y diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **26 de mayo del 2025 y hasta el 30 de junio del 2025**.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS*

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible*** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto proporcione la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06225-101-00**

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Marco Antonio Castillo Morán**; Coordinador Delegacional Médico IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06225-101-00**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los **términos y condiciones** que forma parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06225-101-00**

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL*

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**EL INSTITUTO**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas señaladas en el Anexo Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los servicios e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones**, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06225-101-00**

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06225-101-00**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06225-101-00**

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	[REDACTED]
DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN	COORDINADOR DELEGACIONAL MÉDICO IMSS BIENESTAR	[REDACTED]

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
GAS MENGUC, S.A. DE C.V.	GME671220EJ2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 02/06/2025 17:08

[Redacted]

Firma:

Sj/RQ37zWn0deFCBxkWougEJ+Q69g4707iX7BNQOOiXHeTuIMZcGeD6kVI1+v3CFZ+sLrWr9bWu1Cn6OuH8xZG+ecNYEAYTBuooGvUfuUd3ZrN0cWX+UfaX12sZhH7yVnzJkwrKNGpU+f6OF3zjiRk/kp6F4zFM7O2s6ZcnM//2oV+kuh+fCp4KApz6uznxcrl8pYxuzMQso9HFC/wcqsngphP2i84Nz9WXEuu10Fv8Fc15sacvphsAXondP7i012miYss/gFK4sbAvGInImEnatkQtig0iLzD6s4kj2CxbdCGoLY1K6NG6rwYNEwvLoNF1XtHxe6ZpE8VtmQg==

Firmante: MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 02/06/2025 17:09

[Redacted]

Firma:

HGGEt fhHCdlcquomAEDIm5EpdRFw+VXssX57jeLZt iXLT0W2n2Q9I5+fOX11SMQDbxnDdzGoi jOEAprvVxfsoeiLiRdooNitDY1bQdnuRQ90i/OC/tdlpcnWEbOwN8Xcs13WYohwGla3J3Jowy/raGGOKDz0M8d479uz jpl1zrWO6FBMwo+YAeO1YrHghmk14wcV5pj+PpNaqOwE/8IamuQJjWp0UOxftpnuy9Xz0DK1cmBXGGivYeaz4t3Mu3RIN+b0DhQSqe6hiRHP8f6Lb6snlToiHvi6s4MmrUFkzmQrCENfaecKID6Fao4DVeLA3Cc9KQ+Y5aRuSgBmv1yA==

Firmante: GAS MENGUC SA DE CV

RFC: GME671220EJ2

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 04/06/2025 11:20

[Redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

MxLGd9uY14zRwP8J9u+3QKHcTNYSN+dtUegeOrgQ6E4iHNOVtDAVUYpdLuY6ZGhPQnwsjSMN8Uon2PoUvrbfUrQQLy+r5udsGXdY6clvPe3CuFA+orKZyMEMF7oqOh3a+9HXt6We/5J1EK/2/tx3Q6DFSqy4sB
1IsKs+u9U9xROCuo0+0Lo9yYNWov1qsPx/K9+EyYtQoCn9yWHe5/gU4wMSiXx3aevzZDbZS7ZkWT5TuH5az081SR1PL/YzZypFq1XeyP1lgWuMbyl441LHJCdMRtzMTupZDTM1N4aZiPapQTS/IgZbkb8BAUGx8k
bqs/WxO8qjj8C2/hWKgqdA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06225-101-00

Anexo Uno (1)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000001391 - 2025

Dependencia Solicitante: D0067 IMSS-BIENESTAR Michoacán
DSG División Servicios Generales
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 13/05/2025 Fecha Validación: 13/05/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 786,328.00 51311002 3120101 SERVICIO DE GAS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	383.2	383.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 786,328.00
SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MN

Castillo Morán Marco Antonio
Autoriza
Supervisor Médico Enc. Coordinación Programa IMSS Bienestar

u



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0067

No. SOLICITUD: 0000001391

FECHA SOLICITUD: 12/05/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51311002	073200	67	670301	N/A	01/05/2025	88,775.00
2	51311002	073200	67	670301	N/A	01/06/2025	88,775.00
3	51311002	073200	67	670302	N/A	01/05/2025	53,977.00
4	51311002	073200	67	670302	N/A	01/08/2025	53,977.00
5	51311002	073200	67	670303	N/A	01/05/2025	34,498.00
6	51311002	073200	67	670303	N/A	01/06/2025	34,498.00
7	51311002	073200	67	670304	N/A	01/05/2025	50,612.00
8	51311002	073200	67	670304	N/A	01/06/2025	50,612.00
9	51311002	073200	67	670305	N/A	01/05/2025	65,394.00
10	51311002	073200	67	670305	N/A	01/06/2025	65,394.00
11	51311002	073200	67	670306	N/A	01/05/2025	38,003.00
12	51311002	073200	67	670306	N/A	01/06/2025	38,003.00
13	51311002	073200	67	670308	N/A	01/05/2025	54,793.00
14	51311002	073200	67	670308	N/A	01/06/2025	54,793.00
15	51311002	078200	67	670301	N/A	01/05/2025	3,188.00
16	51311002	078200	67	670301	N/A	01/06/2025	3,188.00
17	51311002	078200	67	670302	N/A	01/05/2025	887.00
18	51311002	078200	67	670302	N/A	01/06/2025	887.00
19	51311002	078200	67	670303	N/A	01/05/2025	1,418.00
20	51311002	078200	67	670303	N/A	01/06/2025	1,418.00
21	51311002	078200	67	670304	N/A	01/05/2025	270.00
22	51311002	078200	67	670304	N/A	01/06/2025	270.00
23	51311002	078200	67	670305	N/A	01/05/2025	1,349.00
24	51311002	078200	67	670305	N/A	01/06/2025	1,349.00
TOTALES							788,328.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06225-101-00

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



"ANEXO TÉCNICO"

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium [en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI]. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de Programa IMSS Bienestar, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el **"servicio de suministro de Gas L.P para unidades médicas y no médicas, del Programa IMSS Bienestar, a partir de la emisión del fallo al 30 de Junio 2025.** en las unidades relacionados en el [anexo 1], el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

La entrega del servicio de Gas L.P. Será de lunes a domingo en el horario de 7:00 am. a 19:00 hrs. en las unidades médicas y no médicas de este OOAD Michoacán, que se describen en el [anexo 2.]

Así mismo, contar con el registro de la conformación del sistema de administración de seguridad industrial seguridad operativa y protección al medio ambiente.

El proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en [anexo A] "constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la unidad solicitante.

El proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al jefe de conservación de unidad responsable, administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

- 1.- reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.
- 2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.



Para ello, el proveedor proporcionara el servicio técnico calificado sin costo para el instituto inmediatamente se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones, Materiales y refacciones serán proporcionados por el jefe de conservación de la unidad responsable.

El personal operativo que asigne el prestador del servicio deberá:

Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.

a) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

Las unidades médicas y no médica solicitantes del servicio, por conducto de su administrador o jefe de conservación o residente de conservación y/o personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.P. suministrado, requisitando [anexo A] "constancia de servicio" al momento del suministro.

El proveedor una vez suministrado el Gas L.p., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la unidad solicitante (director o administrador o jefe de conservación o personal del instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con [anexo A] "constancia de servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

Infraestructura del licitante

En términos del artículo 48 de la ley de hidrocarburos el licitante deberá de entregar dentro de su propuesta copia del permiso vigente otorgado por comisión reguladora de energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa.

a) Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de que cuenta con instalaciones en el estado de la partida en la cual participe y con capacidad instalada en taques de almacenamiento suficientes para cubrir las necesidades del instituto durante la vigencia del contrato, conforme a sus requerimientos.

b) Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos que estén dados de alta en el registro de la unidad de hidrocarburos, con el fin de atender la demanda del instituto en la partida que participa; de conformidad a la "norma oficial mexicana nom-007-sesh-2010, vehículos para el transporte y distribución de Gas l.p. condiciones de seguridad, operación y mantenimiento y a las



características siguientes:

- Que cumplan con todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- Deberán ser propiedad o estar en arrendamiento a nombre del proveedor.
- El personal que efectúe el suministro deberán contar con equipo de seguridad y estar debidamente capacitados.
- Contar con el permiso correspondiente de la secretaría energía y de la secretaría de comunicaciones y transportes vigentes, para trasladar el combustible en los vehículos destinados para atender las necesidades del instituto.
- Deberán contar con medidor impresor para la entrega del producto.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 26105-0010

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No Aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica





d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No Aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Cumplimiento de la norma:

Apartado 4.1.1., incisos a) y c); Apartado 4.2.4 de la norma NOM-007-SESH-2010 y Apartados 6.1.1.2.5 inciso a) y b) de la norma NOM-007-SESH-2010

Auditoría de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Dr, Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Medico
Programa IMSS Bienestar
SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD
CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS PBL'S



TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda
La vigencia del servicio será a partir de la emisión del fallo al 30 de Junio de 2025.
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.
<p>Lugares y Condiciones de Entrega</p> <p>El Servicio de suministro de Gas L.P. para Unidades Médicas y No Médicas del Programa IMSS-Bienestar en el OOAD Regional Michoacán, a partir de la emisión del fallo al 30 de Junio de 2025, se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio en los domicilios, señalados en el (Anexo 2).</p> <p>Para atender el requerimiento de Servicio de suministro de Gas L.P. para Unidades Médicas y No Médicas del Programa IMSS-Bienestar en el OOAD Regional Michoacán, a partir de la emisión del fallo 30 de Junio de 2025, el Licitante deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas durante el periodo de vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente.</p> <p>El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.</p> <p>Condiciones de entrega</p> <p>El Proveedor es el único responsable del suministro de Gas L.P., por lo tanto, en caso de que, durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.</p> <p>El Proveedor deberá presentar programa de capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 15 días naturales posteriores al iniciar el contrato, y podrá realizarse por región en caso de que las distancias entre unidades sea mayor a 150 kilómetros o en caso de que la operación así lo requiera el Administrador del contrato propondrá la logística a seguir.</p> <p>El Proveedor tendrá la obligación de contratar y mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil de daños causados por la carga durante el transporte y suministro de Gas LP; desde su planta de almacenamiento al lugar de descarga del mismo en los domicilios designados por el Instituto, misma que deberá presentarse al inicio de la prestación del Servicio de manera individual por auto tanque y camión repartidor, la empresa, cubrirá daños a terceros que pudieran derivarse de la prestación de sus servicios ya sea por un incorrecto suministro del Gas L.P. o por accidentes que se pudieran suscitar al momento de la entrega a cualquiera de los inmuebles del Instituto.</p> <p>El Proveedor como único responsable del Servicio de suministro de Gas L.P. para Unidades Médicas y No Médicas del Programa IMSS-Bienestar en el OOAD Regional Michoacán, a partir de la emisión del fallo al 30 de Junio de 2025, garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de</p>





seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Proveedor deberá de contar con equipos certificados por unidades verificadoras aprobadas por la Secretaría de Energía para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas, sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, entregado por el permisionario en la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo de la Secretaría de Energía, para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Gas L.P., y entregará en su Propuesta Técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde indique que cuentan dentro de su inventario con este equipo certificado para suministrar el Gas L.P., al Instituto y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al Administrador del Contrato copia y original para su cotejo de la documentación que avale su verificación y certificación vigente.

El proveedor deberá de presentar en su Propuesta Técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la NORMAS OFICIALES MEXICANAS relativas a la distribución y consumo de Gas L.P., a la **NOM-007-SESH-2010** (vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- condiciones de seguridad, operación y mantenimiento) y demás normatividad vigente aplicable.

El Proveedor deberá otorgar en Comodato durante la vigencia del contrato los tanques de las mismas capacidades que se tienen actualmente para las Unidades que así lo requieran.

Por lo anterior, el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los tanques que dejará en Comodato, así como su debido retiro al término del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

Asimismo, deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparan cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro.

Lo establecido en los tres párrafos inmediatos anteriores solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato.

El proveedor deberá presentar escrito libre donde manifiesta que conoce y se apega a lo especificado en la Anexo C "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al Gas Licuado de Petróleo, para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.





Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate, con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo con lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en [Anexo A] "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad, Administrador o responsable de la unidad, aquellos casos o situaciones que requieran:

- 1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas, acorde a la normatividad vigente.
- 2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el administrador del contrato notificará a el proveedor, quién proporcionará el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente (máximo tiempo De traslado de 3 horas) se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el proveedor.

El personal operativo que asigne el Proveedor deberá:

- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con [Anexo A] "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, al Administrador del Contrato.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su



caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP. y en su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

El mecanismo de evaluación con la que se evaluarán las propuestas será **Binario**

La contratación del servicio se hará como partida, por lo que el licitante interesado, será considerado siempre y cuando proponga precio para cada uno de los renglones que integran la partida.

El contrato será adjudicado al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultara que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más licitantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento en concordancia con el 4° transitorio de la LAASSP.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, fracción II, el Licitante deberá de entregar dentro de su Propuesta Técnica copia del permiso para la Distribución de Gas Licuado de Petróleo y copia del registro vehicular, vigentes otorgados por la Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa, el cual deberá de contar con las autorizaciones de los vehículos que se utilizarán en la prestación del servicio.

- **NORMA NOM-001-SESH-2014**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
- **NORMA NOM-003-SEDG-2004**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
- **NORMA NOM-013-SEDG-2002**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de



cumplimiento con esta Norma.

- **Dictamen [copia]** de verificación de ajuste por calibración de instrumentos de medición expedido por la PROFECO.
- **NOM-016-CRE-2016**, Especificaciones de calidad de los Petrolíferos: a) Resultados de las pruebas de control aplicables al Gas licuado de petróleo emitido por un laboratorio de prueba. b) Dictamen anual emitido por una Unidad de Verificación o Tercero Especialista que compruebe el cumplimiento de la norma. c) Presentación del dictamen a la Comisión durante los tres meses posteriores al año calendario verificado.
- **Manual de Seguridad** para el cumplimiento de la NOM-030-STPS-2009, apartado 5 "Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo" en el sub inciso 5.6 que pide: "Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo. "Y en conformidad con el Reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo (RFSST)" en el capítulo tercero, artículo 7, sub inciso III que pide: "Elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos, que orienten la realización de las actividades y procesos laborales bajo condiciones seguras y de emergencia" Se realiza el manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El manual deberá contener las siguientes normas: NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-005-STPS-1998; NOM-009-STPS-2011; NOM-017-STPS-2008; NOM-018-STPS-2015; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; NOM-030-STPS-2009.
- **Clave Única de Registro del Regulado [CURR]**: Clave que se otorga para identificar individualmente al Regulado en el Registro de Regulados de la Agencia. Artículos 12 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.
- **Protocolo de Respuesta a Emergencias**. Artículo 17 de las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos.
- **Apartado 5.1.2., inciso j) de la NOM-001-SESH-2014**, Uso y manejo de Gas L.P. Dictamen emitido por una unidad de verificación, mediante el cual se hacen constar los resultados de la evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014. El dictamen del proyecto o el dictamen de las instalaciones de la planta de distribución debe cumplir con la totalidad de las especificaciones aplicables en la presente Norma Oficial Mexicana. Mexicana. La capacitación recibida





debe contemplar:

- a. Las propiedades del Gas L.P.,
 - b. El trasiego de Gas L.P., Originales de las constancias de capacitación del personal dedicado a las operaciones de trasiego de Gas L.P. de la planta de distribución, con una fecha de emisión máxima de dos años anteriores, contados a partir de la fecha en que se realiza la evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial
 - c. Su manejo seguro, la prevención y control de siniestros en la planta de distribución, y
Haber sido impartida por personal capacitado en estos temas, a nivel personal o a través de instituciones reconocidas para este fin, con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- **Apartado 5.8 de la NOM-002-STPS-2010, Uso y manejo de extintores,** a) Para prevenir incendios en el centro de trabajo. b) Uso y manejo de extinguidores Prevención de incendios y atención de emergencias.
 - **Apartado 4.1 de la NOM-001-SESH-2014 Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación.** Mediante la presentación de un Dictamen de sus instalaciones.
 - **Carta compromiso de la prestación del servicio y garantía del cumplimiento.** El acreditado se compromete a cumplir con la prestación del servicio de suministro de Gas L.P. teniendo como garantía la capacidad de almacenamiento en sus instalaciones de distribución.
 - **Apartado 4.1.1., inciso a) de la norma NOM-007-SESH-2010.** Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: a) Dictamen vigente de cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana, salvo en los casos que se trate de la primera evaluación de la conformidad del vehículo.
 - **Apartado 4.1.1., inciso e) de la norma NOM-007-SESH-2010.** Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: e) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros, ocasionados por la prestación de servicios de transporte o distribución de Gas L.P. mediante el vehículo correspondiente.
 - **Apartado 4.2.4 de la norma NOM-007-SESH-2010.** Los propietarios de los vehículos cuyo recipiente no transportable cuente con entrada pasa-hombre, deben solicitar a la Dirección General de Gas L.P. o a una unidad de verificación acreditada y aprobada en la presente Norma Oficial Mexicana, la verificación de todos los tornillos de fijación o espárragos de dicha entrada, y en su caso, solicitar a quien corresponda la sustitución de aquellos que se encuentren dañados.
 - **Apartado 6.1.1.2.5 inciso a) y b) de la norma NOM-007-SESH-2010.** En caso de que los Auto-tanques cuenten con Entrada pasa-hombre, la tornillería debe estar completa y sobresalir al menos dos hilos



del espesor de la tuerca.

- Escrito libre donde señale el número de vehículos describiéndoles y manifieste que cuenta con la flotilla necesaria para prestar el servicio.
- Escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques estacionarios suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparar cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro (solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato.
- Licencia de Funcionamiento o aviso de declaración de apertura o aviso de funcionamiento de establecimientos mercantiles expedidas por la Alcaldía o Municipio en el que se encuentren ubicadas sus instalaciones.
- Visto bueno del programa interno de protección civil.

Pólizas de los Seguros correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica copia de la Póliza de seguro y manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

El Proveedor deberá presentar al Administrador del Contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, Contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante adjudicado por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:





1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante Adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Licitante Adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

N/A

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

N/A

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.





N/A

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo Párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento en concordancia con el 4° transitorio de la LAASSP; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millenium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del

Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:





CONCEPTO U OBLIGACION	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<p>El suministro de Gas L.P. deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato</p> <p>Asimismo, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara</p>	<p>Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso [24 horas] en la prestación del servicio, por el equivalente al 1 %, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.</p>	<p>La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía</p>

Deducciones

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento en concordancia con el 4° transitorio de la LAASSP y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCION
<p>Cuando el personal responsable del servicio de suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.</p>	<p>Cuando se presente sin equipo de protección.</p>	<p>Por cada Trabajador sin equipo.</p>	<p>1 % sobre el valor total de lo facturado en la carga sin I.V.A</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>	<p>Jefe de Conservación de la Unidad</p>	<p>Administrador del Contrato</p>
<p>Cuando el Licitante adjudicado no atiende a la falla presentadas del tanque estacionario.</p>	<p>Cuando después de 3 horas no atiende a la falla después de haber sido reportada.</p>	<p>Por cada 3 horas de atraso.</p>	<p>1 % sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>	<p>Jefe de Conservación de la Unidad</p>	<p>Administrador del Contrato</p>





Cuando el Licitante dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, no atiende el servicio	Cuando después de 24 horas no suministre el servicio.	Por cada 3 horas de atraso.	1 % sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
--	---	-----------------------------	---	---	-----------------------------------	----------------------------

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 75 primer párrafo del Reglamento en concordancia con el 4º transitorio de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Canje

El Proveedor deberá prestar el Servicio de suministro de Gas L.P. para Unidades Médicas y No Médicas del Programa IMSS-Bienestar en el OOAD Regional Michoacán, a partir de la emisión del fallo al 30 de Junio de 2025, en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, caso contrario, no se aceptará el suministro.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto Servicio de suministro de Gas L.P. para Unidades Médicas y No Médicas del Programa IMSS-Bienestar en el OOAD Regional Michoacán, a partir de la emisión del fallo al 30 de Junio de 2025, que fueron rechazados, en condiciones de uso.

Devolución

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al licitante adjudicado el Servicio de suministro de Gas L.P. para Unidades Médicas y No Médicas del Programa IMSS-Bienestar en el OOAD Regional Michoacán, a partir de la emisión del fallo al 30 de Junio de 2025, a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:





- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, dicha garantía será divisible.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento en concordancia con el 4º transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

El Instituto a través del Administrador del contrato y/o Auxiliar del Administrador del contrato, tendrán un plazo de hasta 24 horas para notificar al proveedor sobre cualquier incidencia o fallas de las instalaciones de gas para su reparación inmediata.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en moneda nacional, sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura, anexando a la misma el sustento del servicio prestado por el periodo que ahí se indique (acta entrega-recepción) y estar debidamente requisitada; para su entrega y tramite de pago en el departamento delegacional de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en madero poniente 1200 colonia centro, en Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el instituto.

Documentos que deberá presentar en ventanilla:

1. Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre de "el instituto mexicano del seguro social", con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, código postal 06600, alcaldía Cuauhtémoc, ciudad de México, en la que se indique:
 - número de proveedor.
 - número de contrato.
 - número de ID de pedido-recepción
 - Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.
 - En su caso, copia de la orden de servicio.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php).

Mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas [de lunes a viernes en días hábiles].



Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento en concordancia con el 4º transitorio de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "El instituto" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 8:00 a las 13:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico





constancia32d.aclara@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares, validarán los servicios contratados a través del cotejo de la facturación de "EL PROVEEDOR" con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto y que estén debidamente validados, el "EL PROVEEDOR" una vez suministrado el Gas LP entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de la autoridades y sello de la unidad solicitante, procediendo a recabar las firmas de las autoridades y sello de la unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con el Anexo B "Acta entrega recepción" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedará bajo el resguardo, de los auxiliares administradores del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

FACTURACIÓN OPORTUNA

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para tramite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a octubre, los CFDI del mes de noviembre y diciembre preferentemente podrán presentarse para tramite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

N/A

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto





<p>o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% [cinco por ciento] del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.</p>
<p>Responsabilidad Civil 5% Cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil, global podrá entregar al área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido.</p>
<p>p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.</p>
<p>N/A</p>

 Dr, Marco Antonio Castillo Moran
 Coordinador Delegacional Medico
 Programa IMSS Bienestar
 SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD
 CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06225-101-00

Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y, Acta de Fallo”

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1
Zamora, Michoacán C.P. 59680
Tel: (351)515 00 33



Global Gas

ME REFIERO A LA LICITACIÓN: AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
Zamora, Michoacán, a 22 de mayo de 2025

ANEXO NÚMERO 2 (DOS).

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ELABORAR SU COTIZACIÓN

NOTA: EL PROVEEDOR PARTICIPANTE EN LA PRESENTE SOLICITUD, DEBERÁ DE **COTIZAR** POR TIPO/NUMERO DE SERVICIO Y A SU VEZ POR NÚMERO DE PARTIDA SOLICITADA QUE INCLUYE EL TOTAL DE RENGLONES/EQUIPOS/SUBPARTIDAS QUE INTEGREN EL 100% DE LA PARTIDA(S). EL PRECIO UNITARIO DE LA **PARTIDA**, QUE DESEE PARTICIPAR ÚNICAMENTE DEBERÁ DE INDICARLO SIN INCLUIR EL IVA. **EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.**

NOMBRE DEL LICITANTE GAS MENGUC S.A. DE C.V.		FECHA DE PRESENTACIÓN 22 DE MAYO DE 2025	
DOMICILIO VIRREY DE MENDOZA #100 INT.1 C.P. 59680 ZAMORA MICHOCAN		FABRICANTE NO DISTRIBUIDOR SI	
R.F.C. GME671220EJ2		VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA	
TELÉFONO [REDACTED]	FAX (8)	CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]	
ESTRATIFICACIÓN: (5)	MICRO ()	PEQUEÑA ()	MEDIANA () GRANDE ()

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL MATERIAL(ES), SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA Y UNIDADES MEDICAS QUE LA INTEGRAN: 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SUMINISTRO DE GAS L.P. A IMSS BIENESTAR

No. de PARTIDA	CLAVE CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO S/IVA	IMPORTE MÁXIMO S/IVA
1		LITROS	SUMINISTRO DE GAS LP CUMPLIENTO LAS LEYES VIGENTES OFICIALES EN MÉXICO	26,179 LT APROX	65,448 LT APROX	9.84	\$257,606.90	\$644,017.24
							SUMA (21)	\$644,017.24
							IVA (22)	\$103,042.75
							TOTAL (23)	\$747,059.99

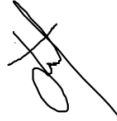
IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: \$747,059.99

LOS PRECIOS ESTAN SUJETOS A LO PUBLICADO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE).

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) Y/O SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y AL PRESENTE REQUERIMIENTO.

JORGE ALBERTO FLORES SALAZAR, REPRESENTANTE LEGAL



Deberá elaborar su cotización de acuerdo con el ejemplo anterior, en programa Excel, e incluir en todos los documentos que remitan su logotipo, razón social y firma del representante legal de su empresa.

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

DEBERÁ QUEDAR EXPRESAMENTE SEÑALADO QUE ESTÁ EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SIGUIENTE CUADRO: (24)

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SOLICITADAS.	SI	
CUENTA CON ALGÚN SISTEMA DE CALIDAD (ISO).	SI	
-Asistencia Técnica Asesoría otorgada por el licitante asignado para armar en el quirófano el insumo específico derivado de las particularidades que cada fabricante maneja para la colocación del mismo a los pacientes, preparar el set de instrumental necesario para su colocación, así como el equipo necesario para su colocación y prestar la asistencia técnica correspondiente para el manejo y control de su equipo para llevar a cabo un procedimiento quirúrgico correcto.	SI	
-Dotación de Equipos e Instrumental El instrumental quirúrgico o sets relacionado para la colocación completa del material de Osteosíntesis y/o Endoprótesis Composición de los Sets de la Guía de Distribución de Instrumental se hará por Unidad Médica. Para tal efecto, el licitante ganador deberá entregar dicho instrumental en cada unidad hospitalaria, en un plazo no mayor a 48 horas naturales posteriores al fallo, el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato, así mismo las unidades hospitalarias relacionadas en el presente requerimiento solicitarán el instrumental necesario para cubrir las necesidades propias de cada unidad hospitalaria de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	SI	
-Mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentales estará a cargo del licitante.	SI	
-Cuenta con Certificado de Gestión de Calidad.	SI	
-Capacitación será impartida por el Licitante.	SI	
-Puede Prestar el Servicio en los Tiempos Establecidos conforme al Anexo Técnico	SI	

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1
 Zamora, Michoacán C.P. 59680
 Tel: (351)515 00 33



Global Gas

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

No.	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	NOMBRE DEL LICITANTE	GAS MENGUC S.A. DE C.V.
2	DOMICILIO	IVIRREY DE MENDOZA 100 INT. 1 CP 59680 ZAMORA MICHOACÁN
3	R.F.C.	GME671220EJ2
4	FECHA DE PRESENTACIÓN	22 DE MAYO DE 2025
5	-FABRICANTE/DISTRIBUIDOR -ESTRATIFICACIÓN	DISTRIBUIDOR
6	VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA
7	TELÉFONO	██████████
8	FAX	N/A
9	CORREO ELECTRÓNICO	████████████████████
10	NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA Y UNIDADES MEDICAS	1
11	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LA PARTIDA(S)	SUMINISTRO DE GAS LP
12	PARTIDA(S) PROPUESTAS	1
13	CLAVE CUCOP	26105-0010
14	UNIDAD DE MEDIDA	LITROS
15	DESCRIPCIÓN, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO.	SUMINISTRO DE GAS LP
16	CANTIDAD MÍNIMA	26,179 LITROS APROX
17	CANTIDAD MÁXIMA	65,448 LITROS APROX
18	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	9.84
19	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A	\$257,606.90
20	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A	\$644,017.24
21	SUMA \$ (S/IVA)	\$644,017.24
22	IVA	\$103,042.75
23	IMPORTE TOTAL INCLUYENDO IVA.	\$747,059.99

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

GAS MENGUC S.A. DE C.V.

Virrey de Mendoza #100 int. 1

Zamora, Michoacán C.P. 59680

Tel: (351)515 00 33



Global Gas

24	SEÑALAR CON UNA "X" SI CUMPLE" O "NO CUMPLE"	SI CUMPLE
25	NOMBRE Y FIRMA	JORGE ALBERTO FLORES SALAZAR

JORGE ALBERTO FLORES SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL DE GAS MENGUC S.A. DE C.V.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 26 DE MAYO DEL AÑO 2025, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2025".

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 73, 71, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, EL DÍA 21 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO PUBLICÓ EN EL MÓDULO DE COMPRAS MX LA CONVOCATORIA, CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA.

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DEL DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN, COORDINADOR MÉDICO DELEGACIONAL DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CON NÚMERO DE OFICIO 679001 073100/350/2025 Y 679001 073100/446/2025.

TERCERO.- EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025 A LAS 15:00 HORAS SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, REITERANDO LA FECHA PREVISTA DEL EVENTO DE FALLO PARA DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2025 A LAS 14:00 HORAS PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE FALLO.

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2025, FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO LOS FUNCIONARIOS EL L.I. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA (ÁREA CONTRATANTE) TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDROY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE) EL LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), LA C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ, LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE) Y EL LIC. RAÚL RIVERA URIBE, SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025

"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (ÁREA REQUIRENTE), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

SEGUNDO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES NO HUBO ASISTENCIA AL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GY033-N-62-2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, EL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO.

DICTAMEN TÉCNICO

TERCERO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ JÁCOME, RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE IMSS-BIENESTAR DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39, 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-

No.	LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	GAS MENGUC, S.A. DE C.V. R.F.C. GME-671220-EJ2	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ADMINISTRATIVA.

DICTAMEN ECONOMICO-ADMINISTRATIVO

CUARTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PARTICIPANTE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, DEL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: -----

ASIGNACIÓN

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO: 050GYR033N06225-101-00
PARTICIPANTE: GAS MENGUC, S.A. DE C.V./ R.F.C. R.F.C. GME-671220-EJ2
NÚMERO DE PARTIDAS: 1 PARTIDA





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

REQUERIMIENTO

PARTIDA	UNIDAD DE INFORMACIÓN	UNIDADES	LUGAR DE SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE	IMPORTE
					MÍNIMO S/IVA	MÁXIMO S/IVA
1	670301073200	H.R. No. 32 PARACHO DE VERDUZCO	PROLONGACION 20 DE NOVIEMBRE S/N COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	LT	\$257,606.90	\$644,017.24
	670301078200	Albergue Comunitario, H.R. Paracho de Verduzco	PROLONGACION 20 DE NOVIEMBRE S/N COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	LT		
	670302073200	H.R. No. 33 TUXPAN	AV MORELOS SUR S/N COLONIA LA CATARINA TUXPAN MICHOACAN CP 61420	LT		
	670302078200	Albergue Comunitario, H.R. Tuxpan	AV MORELOS SUR S/N COLONIA LA CATARINA TUXPAN MICHOACAN CP 61420	LT		
	670303073200	H.R. No. 46 COALCOMAN DE VÁZQUEZ PALLARES	Calle Miguel silva esq. Francisco JMujica Sin Numero	LT		
	670303078200	Albergue Comunitario, H.R. Coalcoman de Vázquez Pallares	Calle Miguel silva esq. Francisco JMujica Sin Numero	LT		
	670304073200	H.R. No. 31 HUETAMO DE NUÑEZ	LIBRAMIENTO OTE. No. 79 COL UNIDAD DEPORTIVA, HUETAMO, MICH.	LT		
	670304078200	Albergue Comunitario, H.R. Huetamo de Nuñez	CALLEJON ALBERGUE S/N COL. UNIDAD DEPORTIVA	LT		
	670305073200	H.R. No. 30 ARIO DE ROSALES	BLVD. LAZARO CARDENAS ESQ. LUIS PADILLA S/N COL. ENRIQUE RAMIREZ	LT		
	670305078200	Albergue Comunitario, H.R. Ario de Rosales	BLVD. LAZARO CARDENAS ESQ. LUIS PADILLA S/N COL. ENRIQUE RAMIREZ	LT		
	670306073200	H.R. VILLAMAR	EMILIANO ZAPATA CARR FEDERAL SAHUAYO ZAMORA KM 333	LT		
	670308073200	H.R. BUENAVISTA	Ave. Morelos Norte #2501, Col. Martires de Uruapan, Buenavista Tomatlan.	LT		
	674001073200	UMR COLOLA	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio AQUILA Localidad COLOLA c.p. 60870	LT		
	674002073200	UMR RANCHITO	AV. LAZARO CARDENAS NUMERO 10 COLONIA CENTRO Municipio COAHUAYANA Localidad COAHUAYANA DE HIDALGO c.p. 60800	LT		
	674003073200	UMR ZACAN	CALLE LOMBARDO TOLEDANO S/N BARRIO NATIVIDAD Municipio LOS REYES Localidad ZACAN c.p. 60432	LT		
	674004073200	UMR OCUMICHO	CALLE PINO SUAREZ 366 COLONIA CENTRO Municipio CHARAPAN Localidad OCUMICHO c.p. 60242	LT		
674005073200	UMR TANACO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N BARRIO BARRIO SAN JUAN Municipio CHERAN Localidad TANACO c.p. 60271	LT			





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO

AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025

"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

674006073200	UMR ACACHUEN	CARRETERA NACIONAL S/N ESQ CALLE 20 DE NOVIEMBRE PUEBLO ACACHUEN Municipio CHILCHOTA Localidad ACACHUEN c.p. 59792	LT
674007073200	UMR LA MOJONERA	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS 115 COLONIA CENTRO Municipio NAHUATZEN Localidad LA MOJONERA c.p. 60281	LT
674008073200	UMR ARANZA (ARANTZAN)	AVENIDA MIGUEL HIDALGO S/N CARRETERA SALIDA A CHERAN COLONIA CENTRO Municipio PARACHO Localidad ARANZA (ARANTZAN) c.p. 60266	LT
674009073200	UMR PATAMBAN (PATAMBAM)	CALLE MARIANO JIMENEZ S/N BARRIO BARRIO LA MORENITA Municipio TANGANCICUARO Localidad PATAMBAN (PATAMBAM) c.p. 59770	LT
674010073200	UMR TARECUATO	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N BARRIO REPUBLICA DE ARRIBA Municipio TANGAMANDAPIO Localidad TARECUATO c.p. 59930	LT
674011073200	UMR CORUPO	CALLE PUREPECHA S/N BARRIO SAN SEBASTIAN Municipio URUAPAN Localidad CORUPO c.p. 60201	LT
674012073200	UMR TUNGUITIRO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE A UN LADO DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA COLONIA CENTRO TUNGUITIRO Municipio COENEO Localidad TUNGUITIRO c.p. 58412	LT
674013073200	UMR AROCUTIN	CAMINO A AROCUTIN A UN LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA COLONIA CENTRO Municipio ERONGARICUARO Localidad AROCUTIN c.p. 61632	LT
674014073200	UMR CUANAJO	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CUANAJO Municipio PATZCUARO Localidad CUANAJO c.p. 61620	LT
674015073200	UMR SANTA FE DE LA LAGUNA	CARRETERA QUIROGA A ZACAPU COLONIA SAN PEDRO Municipio QUIROGA Localidad SANTA FE DE LA LAGUNA c.p. 58431	LT
674016073200	UMR IHUATZIO	CALLE 22 DE SEPTIEMBRE ATRÁS DE LA ESCUELA PRIMARIA SECTOR3 IHUATZIO Municipio TZINTZUNTZAN Localidad IHUATZIO c.p. 58442	LT
674017073200	UMR TAREJERO	AVENIDA EJIDO S/N COLONIA TAREJERO Municipio ZACAPU Localidad TAREJERO c.p. 58702	LT
674018073200	UMR HUITZONTLA	CAMINO A HUITZONTLA CERCA DE LA PLAZA PRINCIPAL COLONIA CENTRO Municipio CHINICUILA Localidad HUITZONTLA c.p. 60823	LT
674019073200	UMR LAZARO CARDENAS	CALLE FRANCISCO SANABRIA NO.50 EJIDO LAZARO CARDENAS Municipio JIMENEZ Localidad VILLA JIMENEZ c.p. 58780	LT
674020073200	UMR TACATZCUARO	CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 64 BARRIO BARRIO LA PURISIMA Municipio TINGÜINDIN Localidad TACATZCUARO c.p. 58981	LT
674021073200	UMR EL ASTILLERO (EL CARMEN ASTILLERO)	CAMINO A EL ASTILLERO (EL CARMEN ASTILLERO) A UN LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS Municipio EPITACIO HUERTA Localidad EL ASTILLERO (EL CARMEN ASTILLERO) c.p. 61010	LT

ACTA DE FALLO No AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025

4 de 27





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

674022073200	UMR SANTA ANA (CUARTEL SEGUNDO)	CAMINO A SANTA ANA (CUARTEL SEGUNDO) AL LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA CENTRO Municipio MARAVATIO Localidad SANTA ANA (CUARTEL SEGUNDO) c.p. 61278	LT
674023073200	UMR ROSARIO	AVENIDA MONARCA 126 COLONIA EL ROSARIO Municipio OCAMPO Localidad EJIDO EL ROSARIO c.p. 61450	LT
674024073200	UMR SAN JUAN HUERTA (HUERTA)	CAMINO A SAN JUAN HUERTA A UN LADO DE LA CANCHA DE BASQUETBOL PUEBLO Municipio SENGUJO Localidad SAN JUAN HUERTA c.p. 61297	LT
674025073200	UMR RANCHO VIEJO (SUSUPUATO)	PRIVADA JUNTO A LA CANCHA EJIDO RANCHO VIEJO Municipio SUSUPUATO Localidad RANCHO VIEJO c.p. 61590	LT
674026073200	UMR SAN JOAQUIN MORELOS	CAMINO A SAN JOAQUIN MORELOS A UN LADO DEL KINDER CENTRO Municipio TLALPUJAHUA Localidad SAN JOAQUIN MORELOS c.p. 61072	LT
674027073200	UMR TURUNDEO	CAMINO A TURUNDEO A UN LADO DE LA PRIMARIA Municipio TUXPAN Localidad TURUNDEO c.p. 61438	LT
674028073200	UMR CRESCENCIO MORALES (SAN MATEO)	AVENIDA 1ERA MANZANA 14 COLONIA CRESCENCIO MORALES EN EL CENTRO DE LA LOCALIDAD Municipio ZITACUARO Localidad CRESCENCIO MORALES (SAN MATEO) c.p. 61520	LT
674029073200	UMR PASO DE NUÑEZ (BUENAVISTA)	CARRETERA NACIONAL S/N JUNTO A LA ESCUELA PRIM Municipio CARACUARO Localidad PASO DE NUÑEZ (BUENAVISTA) c.p. 61930	LT
674030073200	UMR CUITZAN	CAMINO A CUITZAN AUN COSTADO DE LA ESCUELA PUEBLO CUITZÁN Municipio CHURUMUCO Localidad CUITZAN c.p. 61880	LT
674031073200	UMR CUPUAN DEL RIO	CALLE GENERAL MARCOS MENDEZ S/N FRENTE A LA ESC. PRIM. RURAL LAZARO CARDENAS COLONIA CENTRO Municipio LA HUACANA Localidad CUPUAN DEL RIO c.p. 61870	LT
674032073200	UMR GENERAL FRANCISCO VILLA (LAS CRUCES)	CALLE EMILIANO ZAPATA 46 COLONIA SANTOS RAMIREZ Municipio TUMBISCATIO Localidad GENERAL FRANCISCO VILLA (LAS CRUCES) c.p. 60910	LT
674033073200	UMR MELCHOR OCAMPO (SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS)	CARRETERA A MELCHOR OCAMPO (SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS) POR LA IGLESIA Municipio NOCUPETARO Localidad MELCHOR OCAMPO (SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS) c.p. 61910	LT
674034073200	UMR LA SOLEDAD (ECUANDUREO)	CALLE ARTURO VENTURA NUVALCABA 20 COLONIA CENTRO LA SOLEDAD Municipio ECUANDUREO Localidad LA SOLEDAD c.p. 59734	LT
674035073200	UMR TURITZIO	CAMINO A TURITZIO FRENTE A LA ESCUELA Municipio HUETAMO Localidad TURITZIO c.p. 61971	LT
674036073200	UMR NARANJO DE CHILA	CAMINO A NARANJO DE CHILA ENFRENTE DEL JARDIN PUEBLO NARANJO DE CHILA Municipio AGUILILLA Localidad NARANJO DE CHILA c.p. 60582	LT





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

674037073200	UMR EL ALCALDE	CALLE 8 DE FEBRERO ENTRE 18 DE MARZO Y 24 DE FEBRERO COLONIA CENTRO Municipio APATZINGAN Localidad EL ALCALDE c.p. 60720	LT
674038073200	UMR LA PLAYA DE GUADALUPE (LA PLAYA)	CAMINO A LA PLAYA DE GUADALUPE FRENTE A LA SECUNDARIA PUEBLO LA PLAYA DE GUADALUPE (LA PLAYA) Municipio ARIO Localidad LA PLAYA DE GUADALUPE c.p. 61830	LT
674039073200	UMR SAN JOSE DE LA MONTAÑA	CAMINO A SAN JOSE DE LA MONTAÑA A LA ENTRADA DEL PUEBLO COLONIA CENTRO Municipio COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES Localidad SAN JOSE DE LA MONTAÑA c.p. 60864	LT
674040073200	UMR LOS GALLINEROS	CAMINO A LOS GALLINEROS POR LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA COLONIA CENTRO Municipio COTIJA Localidad LOS GALLINEROS c.p. 59957	LT
674041073200	UMR SAN MIGUEL TECACHO (TECACHO)	CARRETERA LA ALBERCA-HUANIQUEO S/N COLONIA TECACHO Municipio HUANIQUEO Localidad TECACHO c.p. 58390	LT
674042073200	UMR ABADIANO (LOS BAJOS)	CALLE CUAUHTEMOC S/N COLONIA CENTRO Municipio JIQUILPAN Localidad ABADIANO (LOS BAJOS) c.p. 59520	LT
674043073200	UMR JAUJILLA	CAMINO A JAUJILLA A UN COSTADO DE LA ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA, EL ARENAL PUEBLO JAUJILLA Municipio ARTEAGA Localidad JAUJILLA c.p. 60926	LT
674044073200	UMR ETUCUARIO (MADERO)	CALLE MELCHOR OCAMPO ESQUINA EMILIANO ZAPATA COLONIA ETUCUARIO (MADERO) Municipio MADERO Localidad ETUCUARIO c.p. 58481	LT
674045073200	UMR OJO DE RANA	CALLE BUGAMBILIAS S/N COLONIA CENTRO Municipio MARCOS CASTELLANOS Localidad OJO DE RANA c.p. 59506	LT
674046073200	UMR JURUREMBA	CARRETERA PURUANDIRO VILLA MORELOS COLONIA JURUREMBA Municipio MORELOS Localidad JURUREMBA c.p. 58800	LT
674047073200	UMR MANUEL VILLALONGIN	AV. LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio PURUANDIRO Localidad MANUEL VILLALONGIN c.p. 58511	LT
674048073200	UMR ANGAO (ANGAO DE LOS HERRERA)	CARRETERA JUNTO AL TEMPLO DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA Municipio SAN LUCAS Localidad ANGAO (ANGAO DE LOS HERRERA) c.p. 61980	LT
674049073200	UMR EL CUERVO	CALLE DEL CENTRO 501 COLONIA EL CUERVO Municipio SANTA ANA MAYA Localidad EL CUERVO c.p. 58910	LT
674050073200	UMR APO	CALLE FRESNO NUMERO 12 COLONIA CENTRO Municipio TANCITARO Localidad APO c.p. 60470	LT
674051073200	UMR LA BOCANDA	CAMINO A LA BOCANDA AL LADO DE LA TORTILLERIA PUEBLO LA BOCANDA Municipio TEPALCATEPEC Localidad LA BOCANDA c.p. 60565	LT



Handwritten signature and initials on the right margin.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

674052073200	UMR CEIBAS DE TRUJILLO	CAMINO A CEIBAS DE TRUJILLO A LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA Municipio TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO Localidad CEIBAS DE TRUJILLO c.p. 61370	LT
674053073200	UMR CUITZIAN GRANDE	CALLE DE LA SALUD S/N COLONIA CUITZIAN GRANDE Municipio TURICATO Localidad CUITZIAN GRANDE c.p. 61690	LT
674054073200	UMR EL OLIVO	CAMINO A EL OLIVO FRENTE AL JARDIN Municipio TUZANTLA Localidad EL OLIVO c.p. 61540	LT
674055073200	UMR DEVANADOR DE RIVERA (EL DEVANADOR)	CAMINO A DEVANADOR DE RIVERA FRENTE A TENENCIA MUNICIPAL Municipio TZITZIO Localidad DEVANADOR DE RIVERA c.p. 61350	LT
674056073200	UMR CERRITO COLORADO	AVENIDA MICHOACAN S/N COLONIA AGRARISMO Municipio VILLAMAR Localidad CERRITO COLORADO c.p. 59561	LT
674057073200	UMR HUAJUMBARO (HUAJUMBARO DE GUADALUPE)	CALLE MORELOS S/N , A ESPALDAS DE LA IGLESIA DE HUAJUMBARO Municipio ZINAPECUARO Localidad HUAJUMBARO (HUAJUMBARO DE GUADALUPE) c.p. 58963	LT
674058073200	UMR SAN ANGEL ZURUMUCAPIO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO S/N BARRIO TERCERO Municipio ZIRACUARETIRO Localidad SAN ANGEL ZURUMUCAPIO c.p. 61701	LT
674059073200	UMR SAN MARTIN	AV. LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio JOSE SIXTO VERDUZCO Localidad SAN MARTIN c.p. 58544	LT
674060073200	UMR PUEBLO VIEJO (QUERENDARO)	CARRETERA CD. HIDALGO-ZINAPECUARO S/N PUEBLO VIEJO (QUERENDARO) Municipio QUERENDARO Localidad PUEBLO VIEJO c.p. 58981	LT
674061073200	UMR LOS CHARCOS (TANHUATO)	CALLE AQUILES SERDAN S/N COLONIA CENTRO LOS CHARCOS Municipio TANHUATO Localidad LOS CHARCOS c.p. 59230	LT
674062073200	UMR MIRANDILLAS	CALLE LA PLAZA S/N COLONIA CENTRO Municipio YURECUARO Localidad MIRANDILLAS c.p. 59262	LT
674063073200	UMR LA YERBABUENA (TLAZAZALCA)	CALLE MADERO 34 COLONIA CENTRO LA YERBABUENA Municipio TLAZAZALCA Localidad LA YERBABUENA c.p. 58750	LT
674064073200	UMR ATECUCARIO DE LA CONSTITUCION (ATECUARIO)	CALLE RICARDO FLORES MAGON ESQ. FRANCISCO VILLA S/N BARRIO DE LA DIVINA PROVIDENCIA Municipio ZAMORA Localidad ATECUCARIO DE LA CONSTITUCION (ATECUARIO) c.p. 59720	LT
674065073200	UMR LEON CARDENAS (LA ARDILLA)	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N COLONIA LEÓN CÁRDENAS Municipio ALVARO OBREGON Localidad LEON CARDENAS (LA ARDILLA) c.p. 58925	LT
674066073200	UMR BRISEÑAS DE MATAMOROS	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 24 COLONIA CENTRO Municipio BRISEÑAS Localidad BRISEÑAS DE MATAMOROS c.p. 59120	LT
674067073200	UMR LOMBARDIA	AV. REVOLUCION S/N FRENTE A LA PRESIDENCIA COLONIA CENTRO Municipio GABRIEL ZAMORA Localidad LOMBARDIA c.p. 61730	LT





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

674068073200	UMR IXTLAN DE LOS HERVORES	CALLE RUBIO ESQ. PINO SUAREZ S/N COLONIA CENTRO IXTLAN DE LOS HERVORES Municipio IXTLAN Localidad IXTLAN DE LOS HERVORES c.p. 59280	LT
674069073200	UMR ZINAPARO	AV. CRISTOBAL COLON 61 COLONIA CENTRO Municipio ZINAPARO Localidad ZINAPARO c.p. 59460	LT
674070073200	UMR SAN GREGORIO (PAJACUARAN)	CALLE INDEPENDENCIA S/N, A UN COSTADO DEL KINDER COLONIA CENTRO Municipio PAJACUARAN Localidad SAN GREGORIO c.p. 59190	LT
674071073200	UMR PALO ALTO	CALLE VASCO DE QUIROGA SUR S/N COLONIA CENTRO Municipio COJUMATLAN DE REGULES Localidad PALO ALTO c.p. 59150	LT
674072073200	UMR AGUA CALIENTE (OJO DE AGUA)	CALLE LERMA N 1 COLONIA AGUA CALIENTE Municipio ANGAMACUTIRO Localidad AGUA CALIENTE (OJO DE AGUA) c.p. 58564	LT
674073073200	UMR LA ESPERANZA (CHAVINDA)	CARRETERA SOBRE LA CARRETERA A UN LADO DE LA SECUNDARIA COLONIA ENTRE LA SECUNDARIA Y EL CAMPO DE FUTBOL Municipio CHAVINDA Localidad LA ESPERANZA c.p. 59590	LT
674074073200	UMR CHANGUITIRO	CALLE LAZARO CARDENAS 41 COLONIA CENTRO Municipio CHURINTZIO Localidad CHANGUITIRO c.p. 59450	LT
674075073200	UMR SAN LUCAS PIO	CALLE FRANCISCO I MADERO SN COLONIA SAN LUCAS PIO Municipio INDAPARAPEO Localidad SAN LUCAS PIO c.p. 58970	LT
674076073200	UMR CURIMEO	CALLE MARIANO SALAS 211 COLONIA CURIMEO Municipio PANINDICUARO Localidad CURIMEO c.p. 58590	LT
674077073200	UMR CAPACHO	CALLE CORREGIDORA S/N COLONIA CAPACHO Municipio HUANDACAREO Localidad CAPACHO c.p. 58830	LT
674078073200	UMR GUANDARO	AV. DOLORES S/N COLONIA CENTRO Municipio PENJAMILLO Localidad GUANDARO c.p. 59482	LT
674079073200	UMR EL CAPULIN (VISTA HERMOSA)	CALLE SOLEDAD 1000 JUNTO A LA CANCHA DE FUTBOL Municipio VISTA HERMOSA Localidad EL CAPULIN c.p. 59210	LT
674080073200	UMR CUAMIO	CALLE PRIVADA LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CAPACHO Municipio CUITZEO Localidad CUAMIO c.p. 58855	LT
674081073200	UMR IRAPEO	CALLE MIGUEL HGO. ESQUINA LAZARO CARDENAS COLONIA IRAPEO Municipio CHARO Localidad IRAPEO c.p. 61310	LT
674082073200	UMR PAREDONES (LA PIEDAD)	AV. LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio LA PIEDAD Localidad PAREDONES c.p. 59400	LT
674083073200	UMR LOS BANCOS	CAMINO FRENTE A LA ESC. SEC. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVON PUEBLO LOS BANCOS Municipio PARACUARO Localidad LOS BANCOS c.p. 60761	LT





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

674084073200	UMR NUEVO CORONDIRO (CORONDIRO)	CAMINO FRENTE A LA GLORIENTA Y ADELANTE DE LA CANCHA DE BASQUETBOL PUEBLO NUEVO CORONDIRO (CORONDIRO) Municipio MUGICA Localidad NUEVO CORONDIRO c.p. 61775	LT
674085073200	UMR EL SALTO	CALLE LA VALENCIANA S/N COLONIA EL SALTO Municipio CHUCANDIRO Localidad EL SALTO c.p. 58865	LT
674086073200	UMR EL CARRIZAL (ZITACUARO)	AVENIDA CARRIZAL 21 COLONIA CARRIZAL Municipio JUNGPEO Localidad EL CARRIZAL c.p. 61480	LT
674087073200	UMR CAÑADA DE RAMIREZ	CALLE AQUILES SERDAN 5 COLONIA CENTRO Municipio NUMARAN Localidad CAÑADA DE RAMIREZ c.p. 59430	LT
674088073200	UMR TEJARO DE LOS IZQUIERDO (TEJARO)	CARRETERA HURUETARO-TEJARO KM 5 COLONIA TÉJARO DE LOS IZQUIERDO Municipio TARIMBARO Localidad TEJARO DE LOS IZQUIERDO c.p. 58890	LT
674089073200	UMR HUIRAMBA	CARRETERA PATZCUARO-MORELIA KM 30 COLONIA HUIRAMBA Municipio HUIRAMBA Localidad HUIRAMBA c.p. 61640	LT
674090073200	UMR POMARO	CARRETERA MARUATA-COIRE S/N COLONIA CENTRO Municipio AGUILA Localidad POMARO c.p. 60870	LT
674091073200	UMR COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE (EL CAMALOTE)	CALLE BENITO JUAREZ SIN NUMERO SALIDA A PALOS MARIAS COLONIA 20 DE NOVIEMBRE Municipio COAHUAYANA Localidad COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE (EL CAMALOTE) c.p. 60807	LT
674092073200	UMR PAMATACUARO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N BARRIO ESPIRITU SANTO Municipio LOS REYES Localidad PAMATACUARO c.p. 60430	LT
674093073200	UMR COCUCHO	CARRETERA SALIDA A CHARAPAN S/N COLONIA CENTRO Municipio CHARAPAN Localidad COCUCHO c.p. 60240	LT
674094073200	UMR CHERAN (BARRIO PARICUTIN)	CALLE REPUBLICA DE BRAZIL 17 COLONIA PARICUTIN Municipio CHERAN Localidad CHERAN c.p. 60270	LT
674095073200	UMR ICHAN	CALLE ZARAGOZA S/N Y CALLE CUAUHTEMOC COLONIA CENTRO Municipio CHILCHOTA Localidad ICHAN c.p. 59792	LT
674096073200	UMR TURICUARO	CALLE BENITO JUAREZ 39 COLONIA CENTRO Municipio NAHUATZEN Localidad TURICUARO c.p. 60285	LT
674097073200	UMR GOMEZ FARIAS	CALLE CUAUHTEMOC S/N COLONIA CENTRO GOMEZ FARIAS Municipio TANGANCICUARO Localidad GOMEZ FARIAS c.p. 59761	LT
674098073200	UMR LOS HUCUARES	CARRETERA A UN COSTADO DE LA CARRETERA SALIDA A TARECUATO PUEBLO Municipio TANGAMANDAPIO Localidad LOS HUCUARES c.p. 59921	LT





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

674099073200	UMR SAN PEDRO ZIPIAJÓ	CALLE FRANCISCO Y MADERO A UN LADO DEL KINDER COLONIA SANTIAGO Municipio COENEO Localidad ZIPIAJÓ c.p. 58403	LT
674101073200	UMR ZINCIRO	CALLE REVOLUCION 94, A UN LADO DEL TORIL SECTOR SECTOR 2 ZINCIRO Municipio ERONGARICUARO Localidad ZINCIRO c.p. 61637	LT
674102073200	UMR JANITZIO (ISLA JANITZIO)	CALLE BARRIO SAN PEDRO A UN LADO DEL AUDITORIO BARRIO SAN PEDRO JANITZIO Municipio PATZCUARO Localidad JANITZIO (ISLA JANITZIO) c.p. 61616	LT
674103073200	UMR SAN ANDRES ZIRONDARO	CALLE MORELOS ENFRENTA DE LA PLAZA COLONIA CENTRO SAN ANDRES ZIRONDARO Municipio QUIROGA Localidad SAN ANDRES ZIRONDARO c.p. 58430	LT
674104073200	UMR AGUA VERDE	CAMINO A AGUA VERDE FRENTE A ESC. PRIM. MIGUEL HIDALGO COLONIA AGUA VERDE Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad AGUA VERDE c.p. 61816	LT
674105073200	UMR TIRINDARO	CARRETERA NACIONAL ZACAPU-MORELIA S/N POR DEL CEBETA COLONIA TIRINDARO Municipio ZACAPU Localidad TIRINDARO c.p. 58731	LT
674106073200	UMR HIHUITLAN	CAMINO A HIHUITLAN FRENTE A LA IGLESIA COLONIA CENTRO Municipio CHINICUILA Localidad HIHUITLAN c.p. 60823	LT
674107073200	UMR COPANDARO (COPANDARO DEL CUATRO)	CALLE MORELOS 137 COLONIA COPANDARO Municipio JIMENEZ Localidad COPANDARO (COPANDARO DEL CUATRO) c.p. 58790	LT
674108073200	UMR ESPINOSA	CAMINO A ESPINOSA FRENTE A LA ESC. PRIM.UNIDAD FEDERAL PUEBLO ESPINOSA Municipio ARTEAGA Localidad ESPINOSA c.p. 60930	LT
674109073200	UMR AQUILES SERDAN (SAN ANGEL)	CAMINO A AQUILES SERDAN (SAN ANGEL) A UN COSTADO DE LA ESC PRIMARIA COLONIA CENTRO Municipio TINGÜINDÍN Localidad AQUILES SERDAN (SAN ANGEL) c.p. 59990	LT
674110073200	UMR SAN MIGUEL LA RATA (SAN ANDRES SALITRILLO)	CAMINO A SAN MIGUEL LA RATA (SAN ANDRES SALITRILLO) JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE SUAREZ Y JARDIN DE NIÑOS Municipio EPITACIO HUERTA Localidad SAN MIGUEL LA RATA (SAN ANDRES SALITRILLO) c.p. 61003	LT
674111073200	UMR URIPITIO	CALLE HIDALGO 1 COLONIA CENTRO Municipio MARAVATIO Localidad URIPITIO c.p. 61261	LT
674112073200	UMR EL TREMESINO	CAMINO A EL TREMESINO A UN COSTADO DE LA SECUNDARIA Municipio SUSUPUATO Localidad EL TREMESINO c.p. 61590	LT
674113073200	UMR SAN JOSE DE GUADALUPE	CAMINO A SAN JOSE DE GUADALUPE AL FRENTE DE LA IGLESIA Municipio TLALPUJAHUA Localidad SAN JOSE DE GUADALUPE c.p. 61074	LT
674114073200	UMR TIMBINEO LOS CONTRERAS (TIMBINEO)	AVENIDA LEOPOLDO MARTINEZ 333 COLONIA TIMBINEO Municipio ZITACUARO Localidad TIMBINEO LOS CONTRERAS c.p. 61537	LT





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

674115073200	UMR LA CARRERITA	BRECHA A LA CARRERITA JUNTO AL PINZAN GRANDE Municipio CARACUARO Localidad LA CARRERITA c.p. 61936	LT
674116073200	UMR EL CHAUZ	CALLE FRANCISCO I MADERO 26 COLONIA CENTRO Municipio LA HUACANA Localidad EL CHAUZ c.p. 61868	LT
674117073200	UMR YORICOSTIO (LA VILLITA)	CALLE CEDROS S/N COLONIA YORICOSTIO Municipio TACAMBARO Localidad YORICOSTIO (LA VILLITA) c.p. 61658	LT
674118073200	UMR LAS PLAYITAS	CAMINO A LAS PLAYITAS CERCA DE LA TIENDA DE MARTIN PUEBLO LAS PLAYITAS Municipio TUMBISCATIO Localidad LAS PLAYITAS c.p. 60900	LT
674119073200	UMR ECUANDUREO	CALLE MADERO 12 COLONIA CENTRO ECUANDUREO Municipio ECUANDUREO Localidad ECUANDUREO c.p. 59730	LT
674120073200	UMR BAZTAN DEL COBRE	BRECHA A BAZTAN DEL COBRE EN LA MINA Municipio HUETAMO Localidad BAZTAN DEL COBRE c.p. 61957	LT
674121073200	UMR AGUILILLA	CALLE BENJAMIN RUIZ 411 COLONIA CENTRO Municipio AGUILILLA Localidad AGUILILLA c.p. 60570	LT
674122073200	UMR EL PINO NUEVO	CAMINO A EL PINO NUEVO A UN LADO DE EL JARIN D NIÑOS ANDRES VERDI, Y FRENTE A EL CAMPO DEPORTIVO. PUEBLO EL PINO NUEVO Municipio APATZINGAN Localidad EL PINO NUEVO c.p. 60720	LT
674123073200	UMR EL CALVARIO	CALLE BERLEN YAÑEZ S/N FRENTE A LA PLAZA COLONIA CENTRO Municipio NUEVO URECHO Localidad EL CALVARIO c.p. 61757	LT
674124073200	UMR TROJES	CALLE GUADALUPE ZUNO S/N COLONIA CENTRO Municipio COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES Localidad TROJES c.p. 60840	LT
674125073200	UMR SAN BARTOLO CUITAREO (CUITAREO)	CARRETERA CD HIDALGO-AGOSTITLAN S/N Municipio HIDALGO Localidad SAN BARTOLO CUITAREO c.p. 61201	LT
674126073200	UMR TENDEPARACUA	CALLE BUENA VISTA S/N BARRIO LA PLAZA Municipio HUANIQUEO Localidad TENDEPARACUA c.p. 58380	LT
674127073200	UMR LOS REMEDIOS (JIQUILPAN)	CALLE BENITO JUAREZ 36 COLONIA CENTRO Municipio JIQUILPAN Localidad LOS REMEDIOS c.p. 59531	LT
674128073200	UMR EL REYNO	CAMINO A EL REYNO ATRÁS DE LA CONASUPO PUEBLO EL REYNO Municipio LAZARO CARDENAS Localidad EL REYNO c.p. 60968	LT
674129073200	UMR SAN DIEGO CURUCUPATZEO	CALLE ABASOLO 191 COLONIA CENTRO SAN DIEGO CURUCUPATZEO Municipio MADERO Localidad SAN DIEGO CURUCUPATZEO c.p. 58490	LT
674130073200	UMR TIPITARO	CAMINO A TIPITARO PASANDO EL PUENTE Y LAS VIAS PUEBLO TIPITARO Municipio NUEVO URECHO Localidad TIPITARO c.p. 61759	LT





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

674131073200	UMR SANTA CLARA PURUANDIRO	CALLE CUAUHEMOC S/N COLONIA CENTRO Municipio PURUANDIRO Localidad SANTA CLARA c.p. 58520	LT
674132073200	UMR SAN PEDRITO (SAN LUCAS)	CALLE PRINCIPAL S/N RANCHO SAN PEDRITO Municipio SAN LUCAS Localidad SAN PEDRITO c.p. 61997	LT
674133073200	UMR PAREO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO Municipio TANCITARO Localidad PAREO c.p. 60464	LT
674134073200	UMR LOS HORCONES	CAMINO A LOS HORCONES ENFRENTA DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO LOS HORCONES Municipio TEPALCATEPEC Localidad LOS HORCONES c.p. 60567	LT
674135073200	UMR PURUNGUEO	CAMINO A PURUNGUEO JUNTO AL KINDER Municipio TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO Localidad PURUNGUEO c.p. 61380	LT
674136073200	UMR ZARATE	CAMINO A ZARATE A UN LADO DE LA COCINA COMUNITARIA COLONIA ZARATE Municipio TURICATO Localidad ZARATE c.p. 61690	LT
674137073200	UMR SOLEDAD GRANDE	CAMINO A SOLEDAD GRANDE JUNTO A LA IGLESIA Municipio TUZANTLA Localidad SOLEDAD GRANDE c.p. 61540	LT
674138073200	UMR COPUYO	PRIVADA JUNTO A LA CANCHA EJIDO Municipio TZITZIO Localidad COPUYO c.p. 61340	LT
674139073200	UMR EL RINCON DE JARIPO (EL RINCON)	CALLE NACIONAL S/N JUNTO AL PANTEON COLONIA CENTRO Municipio VILLAMAR Localidad EL RINCON DE JARIPO c.p. 59570	LT
674140073200	UMR ARARO	CAMINO A ARARO A UN COSTADO DEL COMITÉ EJIDAL Municipio ZINAPECUARO Localidad ARARO c.p. 58950	LT
674141073200	UMR SAN JOSE HUIPANA (HUIPANA)	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N COLONIA CENTRO Municipio JOSE SIXTO VERDUZCO Localidad SAN JOSE HUIPANA c.p. 58543	LT
674142073200	UMR SAN JOSE DE LA CUMBRE	CARRETERA MEXICO-NOGALES S/N COLONIA SAN JOSE DE LA CUMBRE Municipio QUERENDARO Localidad SAN JOSE DE LA CUMBRE c.p. 58990	LT
674143073200	UMR LAS CIENEGUITAS	CALLE FRANCISCO J. MADERO S/N COLONIA POR LA SALIDA ECUANDUREO Municipio TANHUATO Localidad LAS CIENEGUITAS c.p. 59233	LT
674144073200	UMR VENUSTIANO CARRANZA (VENUSTIANO CARRANZA)	CALLE PORVENIR Y DOLORES S/N COLONIA CENTRO Municipio VENUSTIANO CARRANZA Localidad VENUSTIANO CARRANZA c.p. 59160	LT
674145073200	UMR LAZARO CARDENAS (LA PURISIMA)	CALLE NIÑOS HEROES S/N COLONIA LA PURISIMA Municipio ALVARO OBREGON Localidad LAZARO CARDENAS (LA PURISIMA) c.p. 58923	LT
674146073200	UMR IBARRA	CALLE ZARAGOZA 52 COLONIA CENTRO Municipio BRISEÑAS Localidad IBARRA c.p. 59122	LT





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

674147073200	UMR SANTA ANA AMATLAN (SANTA ANA)	CALLE JOSE MANUEL S/N COLONIA CENTRO Municipio BUENAVISTA Localidad SANTA ANA AMATLAN c.p. 60501	LT
674148073200	UMR TEMASCALES (EL JACAL)	CAMINO A TEMASCALES (EL JACAL) A UN COSTADO DEL TEMPLO Municipio CONTEPEC Localidad TEMASCALES (EL JACAL) c.p. 61037	LT
674149073200	UMR CAPIRE DE LOMBARDIA (EL CAPIRI)	CALLE ALDAMA 929 COLONIA CENTRO Municipio GABRIEL ZAMORA Localidad CAPIRE DE LOMBARDIA (EL CAPIRI) c.p. 61730	LT
674150073200	UMR LA PLAZA DEL LIMON	CALLE NIÑOS HEROES ESQ. MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO PLAZA DEL LIMON Municipio IXTLAN Localidad LA PLAZA DEL LIMON c.p. 59280	LT
674151073200	UMR TECOMATAN	CALLE DAVID FRANCO RODRÍGUEZ 101 COLONIA CENTRO Municipio PAJACUARAN Localidad TECOMATAN c.p. 59183	LT
674152073200	UMR SANTIAGO CONGURIPO	CALLE 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO Municipio ANGAMACUTIRO Localidad SANTIAGO CONGURIPO c.p. 58558	LT
674153073200	UMR COLONIA DEL TRIUNFO (LA TEPACUA)	CALLE LAZARO CARDENAS SN COLONIA DEL TRIUNFO (LA TEPACUA) Municipio INDAPARAPEO Localidad COLONIA DEL TRIUNFO (LA TEPACUA) c.p. 58071	LT
674154073200	UMR SAN MIGUEL EPEJAN	CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE S/N COLONIA EPEJAN Municipio PANINDICUARO Localidad SAN MIGUEL EPEJAN c.p. 58580	LT
674155073200	UMR ZIQUITARO	AV. SANTOS DEGOLLADO 20 COLONIA SANTA MARIA DE GUADALUPE Municipio PENJAMILLO Localidad ZIQUITARO c.p. 59490	LT
674156073200	UMR MARIANO ESCOBEDO (SAN LORENZO)	CALLE JOSE MARIA MORELOS S/N COLONIA MARIANO ESCOBEDO Municipio CUITZEO Localidad MARIANO ESCOBEDO (SAN LORENZO) c.p. 58845	LT
674157073200	UMR LA ESCALERA	CAMINO POR LOS FRESNOS COLONIA LA ESCALERA Municipio CHARO Localidad LA ESCALERA c.p. 61321	LT
674158073200	UMR TICUITACO (TOCUIACO)	CALLE BENITO JUAREZ S/N COLONIA CENTRO Municipio LA PIEDAD Localidad TICUITACO (TOCUIACO) c.p. 59400	LT
674159073200	UMR LAS YEGUAS	CAMINO ATRAS DEL SALON EJIDAL PUEBLO LAS YEGUAS Municipio PARACUARO Localidad LAS YEGUAS c.p. 60782	LT
674160073200	UMR LA FLORIDA (JUNGAPEO)	CALLE HIDALGO 50 COLONIA FLORIDA Municipio JUNGAPEO Localidad LA FLORIDA c.p. 61470	LT
674161073200	UMR SANTA MARIA DE OSTULA (OSTULA)	CALLE PROGRESO S/N COLONIA CENTRO Municipio AQUILA Localidad SANTA MARIA DE OSTULA c.p. 60870	LT
674162073200	UMR J. JESUS DIAZ TZIRIO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N BARRIO DE GUADALUPE Municipio LOS REYES Localidad J. JESUS DIAZ TZIRIO c.p. 60410	LT
674163073200	UMR CHERAN (BARRIO PRIMERO)	CALLE CRISTOBAL COLON S/N ESQUINA CON NIÑOS HEROES COLONIA PRIMERO Municipio	LT



Handwritten signature and initials on the right margin.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

			CHERAN Localidad CHERAN c.p. 60270		
674164073200	UMR CARAPAN		CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO Municipio CHILCHOTA Localidad CARAPAN c.p. 59791	LT	
674165073200	UMR SEVINA		CALLE GALEANA 50 BARRIO SAN BARTOLO Municipio NAHUATZEN Localidad SEVINA c.p. 60280	LT	
674166073200	UMR NURIO		CALLE LAZARO CARDENAS S/N A UN LADO DEL PANTEON COLONIA CENTRO Municipio PARACHO Localidad NURIO c.p. 60262	LT	
674167073200	UMR ETUCUARO (TANGANCICUARO)		CALLE INDEPENDENCIA S/N, A UN COSTADO DEL KINDER COLONIA ENTRADA CARRETERA A ZAMORA Municipio TANGANCICUARO Localidad ETUCUARO c.p. 59764	LT	
674168073200	UMR LA CANTERA		AV JUAREZ S/N COLONIA LA LOMA Municipio TANGAMANDAPIO Localidad LA CANTERA c.p. 59931	LT	
674169073200	UMR NUEVO ZIROSTO		CALLE OLIVOS S/N BARRIO DE SANJUAN Municipio URUAPAN Localidad NUEVO ZIROSTO c.p. 60200	LT	
674170073200	UMR BELLAS FUENTES		AVENIDA MORELOS S/N COLONIA BELLAS FUENTES Municipio COENEO Localidad BELLAS FUENTES c.p. 58404	LT	
674171073204	UMR ZURUMUTARO (TZURUMUTARO)		CALLE BENITO JUAREZ A UN LADO DEL KINDER COLONIA LAS FLORES Municipio PATZCUARO Localidad ZURUMUTARO (TZURUMUTARO) c.p. 61615	LT	
674172073200	UMR SAN JERONIMO PURENCHECUARO		CALLE GASCA RUIZ ENFRENTA DE LA PRIMARIA BARRIO LA GUADALUPE Municipio QUIROGA Localidad SAN JERONIMO PURENCHECUARO c.p. 58430	LT	
674173073200	UMR ISTARO		CAMINO A ISTARO A UN LADO DE LA ESC. PRIMARIA LAZARO CARDENAS COLONIA IXTARO Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad ISTARO c.p. 61809	LT	
674174073200	UMR NARANJA DE TAPIA		AVENIDA PRIMO TAPIA S/N COLONIA JOAQUIN DE LA CRUZ, NARANJA Municipio ZACAPU Localidad NARANJA DE TAPIA c.p. 58730	LT	
674175073200	UMR EL CUATRO		CALLE BENITO JUAREZ 480 COLONIA EL CUATRO Municipio JIMENEZ Localidad EL CUATRO c.p. 58791	LT	
674176073200	UMR LA PAREJA		CAMINO A LA PAREJA A UN COSTADO DE LA PLAZA PRINCIPAL PUEBLO LA PAREJA Municipio ARTEAGA Localidad LA PAREJA c.p. 60933	LT	
674177073200	UMR MOLINOS DE CABALLERO		CAMINO A MOLINOS DE CABALLERO POR LA ESCUELA Municipio EPITACIO HUERTA Localidad MOLINOS DE CABALLERO c.p. 61000	LT	
674178073200	UMR SAN MIGUEL CURINHUATO		AVENIDA 5 DE MAYO 301 Municipio MARAVATIO Localidad SAN MIGUEL CURINHUATO c.p. 61260	LT	
674179073200	UMR LAGUNA VERDE (OCAMPO)		PRIVADA DE LAGUNA VERDE 2 COLONIA LAGUNA VERDE Municipio OCAMPO Localidad LAGUNA	LT	

ACTA DE FALLO No AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025

14 de 27





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

		VERDE c.p. 61458		
674180073200	UMR SEGUNDA MANZANA DE CHINCUA	CAMINO A SEGUNDA MANZANA DE CHINCUA A TRAS DE LA IGLESIA SN PUEBLO Municipio SENGUIO Localidad SEGUNDA MANZANA DE CHINCUA c.p. 61295	LT	
674181073200	UMR DOLORES (EX-HACIENDA DE DOLORES)	CARRETERA COPANDARO-SUSUPUATO EJIDO DOLORES (EX-HACIENDA DE DOLORES) Municipio SUSUPUATO Localidad DOLORES (EX-HACIENDA DE DOLORES) c.p. 61596	LT	
674182073200	UMR SAN PEDRO TARIMBARO	CAMINO A SAN PEDRO TARIMBARO A LA SALIDA DEL PUEBLO Municipio TLALPUJAHUA Localidad SAN PEDRO TARIMBARO c.p. 61082	LT	
674183073200	UMR JACUARILLO	CAMINO A JACUARILLO A LA SALIDA A TUXPAN Municipio TUXPAN Localidad JACUARILLO c.p. 61435	LT	
674184073200	UMR RINCON DE NICOLAS ROMERO (CEDROS 3A. MZA.)	CALLE PRIMER ACCESO A NICOLAS ROMERO 50 COLONIA NICOLAS ROMERO Municipio ZITACUARO Localidad RINCON DE NICOLAS ROMERO (CEDROS TERCERA MANZANA) c.p. 61534	LT	
674185073200	UMR POTURO	CALLE IGNACIO ALDAME ESQUINA HERMENEGILDO GALEANA S/N COLONIA CENTRO Municipio CHURUMUCO Localidad POTURO c.p. 61890	LT	
674186073200	UMR NARANJO DE JORULLO	CAMINO A NARANJO DE JORULLO AUN LADO DE LA PRIMARIA PUEBLO NARANJO DE JORULLO Municipio LA HUACANA Localidad NARANJO DE JORULLO c.p. 61856	LT	
674187073200	UMR EL PLATANAL (TUMBISCATIO)	CAMINO A EL PLATANAL A UN LADO DE LA ESC. SECUNDARIA PUEBLO EL PLATANAL (TUMBISCATIO) Municipio TUMBISCATIO Localidad EL PLATANAL c.p. 60913	LT	
674188073200	UMR COLESIO	CALLE SAN ANTONIO S/N COLONIA CENTRO COLESIO A UN COSTADO DE LA IGLESIA Municipio ECUANDUREO Localidad COLESIO c.p. 59736	LT	
674189073200	UMR SAN JERONIMO (HUETAMO)	CAMINO A SAN JERONIMO JUNTO AL KINDER Municipio HUETAMO Localidad SAN JERONIMO c.p. 61963	LT	
674190073200	UMR DOS AGUAS	CAMINO A DOS AGUAS A UN COSTADO DE MADERERIA EL ROBLE PUEBLO DOS AGUAS Municipio AGUILILLA Localidad DOS AGUAS c.p. 60571	LT	
674191073200	UMR URAPA	CALLE FRANCISCO I MADERO S/N A UNA CUADRA DE LA IGLESIA COLONIA CENTRO Municipio ARIO Localidad URAPA c.p. 61841	LT	
674192073200	UMR SALITRILLO	CALLE FRANCISCO PINO CUATE MZANA 3, COLONIA CENTRO Municipio COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES Localidad EL SALITRE DE MARUATA c.p. 60843	LT	





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

674193073200	UMR PUERTA DE JARIPITIRO (LA PUERTA)	AVENIDA JARDIN 124 COLONIA CENTRO PUERTA DE JARIPITIRO (LA PUERTA) Municipio HUANIQUEO Localidad PUERTA DE JARIPITIRO c.p. 58363	LT
674194073200	UMR PAREDONES (JIQUILPAN)	CAMINO A PAREDONES POR LA TIENDA DE ESPERANZA CEJA LÓPEZ COLONIA CENTRO Municipio JIQUILPAN Localidad PAREDONES c.p. 59540	LT
674195073200	UMR CHUCUTITAN	CARRETERA LÁZARO-MANZANILLO KM 14 PUEBLO CHUCUTITÁN Municipio LAZARO CARDENAS Localidad CHUCUTITAN c.p. 60982	LT
674196073200	UMR JANAMUATO	AV. LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio PURUANDIRO Localidad JANAMUATO c.p. 58533	LT
674197073200	UMR SANTA CRUZ DE VILLA GOMEZ	CAMINO A SANTA CRUZ DE VILLA GOMEZ A LA ENTRADA DE LA COMUNIDAD Municipio SAN LUCAS Localidad SANTA CRUZ DE VILLA GOMEZ c.p. 61991	LT
674198073200	UMR URINGÜITIRO	CAMINO A URINGÜITIRO A DOS CUADRAS DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO URINGÜITIRO Municipio TANCITARO Localidad URINGÜITIRO c.p. 60466	LT
674199073200	UMR LOMA BLANCA	CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA MADERO COLONIA CENTRO Municipio TEPALCATEPEC Localidad LOMA BLANCA c.p. 60545	LT
674201073200	UMR TIQUICHEO	AV. INDEPENDENCIA S/N COLONIA RICARDO FLORES MAGON Municipio TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO Localidad TIQUICHEO c.p. 61370	LT
674202073200	UMR MELCHOR OCAMPO (PASO DE TIERRA CALIENTE)	CARRETERA TUZANTLA-TIQUICHEO, A LADO DEL CIBER CAFÉ Municipio TUZANTLA Localidad MELCHOR OCAMPO (PASO DE TIERRA CALIENTE) c.p. 61560	LT
674203073200	UMR EL PLATANAL (VILLAMAR)	CALLE MORELOS 66 COLONIA CENTRO Municipio VILLAMAR Localidad EL PLATANAL c.p. 59553	LT
674204073200	UMR BOCANEO (SAN PEDRO)	CALLE NACIONAL S/N, A UN COSTADO DEL ARROYO DE AGUAS NEGRAS. EJIDO CENTRO Municipio ZINAPECUARO Localidad BOCANEO (SAN PEDRO) c.p. 58945	LT
674205073200	UMR TRES MEZQUITES	AV. LAZARO CARDENAS 493 COLONIA CENTRO Municipio JOSE SIXTO VERDUZCO Localidad TRES MEZQUITES c.p. 58542	LT
674206073200	UMR CUMUATILLO	CALLE RAMON CORONA S/N, JUNTO AL KINDER COLONIA CENTRO Municipio VENUSTIANO CARRANZA Localidad CUMUATILLO c.p. 59170	LT
674207073200	UMR ATACHEO DE REGALADO	CALLE MADERO 106 COLONIA ENTRE EL PANTEON Y LA ESCUELA POR LA ENTRADA A LA COMUNIDAD Municipio ZAMORA Localidad ATACHEO DE REGALADO c.p. 59723	LT





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

674208073200	UMR RAZO DEL ORGANO (VEINTIUNO DE MAYO)	CAMINO A RAZO DEL ORGANO (VEINTIUNO DE MAYO) CONTRAESQUINA DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO RAZO DEL ÓRGANO Municipio BUENAVISTA Localidad RAZO DEL ORGANO (VEINTIUNO DE MAYO) c.p. 60532	LT
674209073200	UMR EL CAPULIN (CONTEPEC)	CALLE PRINCIPAL, AL LADO DE LA ESCUELA EJIDO Municipio CONTEPEC Localidad EL CAPULIN c.p. 61054	LT
674210073200	UMR EL HUACO	CALLE LAZARO CARDENAS 285 COLONIA CENTRO Municipio GABRIEL ZAMORA Localidad EL HUACO c.p. 61730	LT
674211073200	UMR LA ESTANZUELA (IXTLAN)	CALLE REAL DE SAN SIMON S/N COLONIA LA COLONIA Municipio IXTLAN Localidad SAN SIMON c.p. 59295	LT
674212073200	UMR EL FRESNO DE LA REFORMA	CALLE CAMINO A LA PIEDAD CHIQUITA S/N COLONIA FRESNO DE LA REFORMA Municipio PANINDICUARO Localidad EL FRESNO DE LA REFORMA c.p. 58571	LT
674213073200	UMR PATAMBARILLO	CALLE BENITO JUAREZ S/N COLONIA CENTRO Municipio PENJAMILLO Localidad PATAMBARILLO c.p. 59470	LT
674214073200	UMR LA PLACITA DE MORELOS	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio AQUILA Localidad LA PLACITA DE MORELOS c.p. 60880	LT
674215073200	UMR SAN ISIDRO (LOS REYES)	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA TERCERA CALLE EN EL CENTRO DE LA LOCALIDAD Municipio LOS REYES Localidad SAN ISIDRO c.p. 60430	LT
674216073200	UMR CHERAN ATZICUIRIN (CHERANASTICO)	CALLE PRIVADA CUAUHEMOC S/N COLONIA CENTRO Municipio PARACHO Localidad CHERAN ATZICUIRIN (CHERANASTICO) c.p. 60265	LT
674217073200	UMR SAN LORENZO (URUAPAN)	CALLE MOCTEZUMA S/N BARRIO SAN JOSE Municipio URUAPAN Localidad SAN LORENZO c.p. 60210	LT
674218073200	UMR COENEO DE LA LIBERTAD	CALLE REVOLUCION A UN LADO DEL RIO COLONIA CENTRO COENEO DE LA LIBERTAD Municipio COENEO Localidad COENEO DE LA LIBERTAD c.p. 58400	LT
674219073200	UMR AJUNO	CAMINO SUBIDA A LA LOMA COLONIA CENTRO AJUNO Municipio PATZCUARO Localidad AJUNO c.p. 61612	LT
674220073200	UMR PASO DEL MUERTO	CAMINO A PASO DEL MUERTO A UN LADO DE LA TIENDA DE LA SRA. ANA MARIA PONCE VELAZQUEZ COLONIA PASO DEL MUERTO Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad PASO DEL MUERTO c.p. 61823	LT
674221073200	UMR EL PUEBLITO DE ZACAPU	CARRETERA NACIONAL ZACAPU MORELIA S/N A UN COSTADO DE LA LLANTERA COLONIA PUEBLITO DE ZACAPU Municipio ZACAPU Localidad EL PUEBLITO c.p. 58720	LT





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

674222073200	UMR SALITRE DE ESTOPILA	CAMINO A SALITRE DE ESTOPILA JUNTO A LA TENECIA COLONIA CENTRO Municipio CHINICUILA Localidad SALITRE DE ESTOPILA c.p. 60823	LT
674223073200	UMR CAMPO HERMOSO	AVENIDA MELCHOR OCAMPO NO 28 EJIDO CAMPO HERMOSO CENTRO Municipio MARAVATIO Localidad CAMPO HERMOSO c.p. 61250	LT
674224073200	UMR JOSE MARIA MORELOS (MANZANA GUADALUPE)	CAMINO A JOSE MARIA MORELOS (MANZANA GUADALUPE) A UN LADO DE LA PRIMARIA PUEBLO Municipio SENGUIO Localidad JOSE MARIA MORELOS (MANZANA GUADALUPE) c.p. 61291	LT
674225073200	UMR APUTZIO DE JUAREZ (SANTA MARIA)	CARRETERA ZITACUARO-COPANDARO KM 12 143 COLONIA APUTZIO Municipio ZITACUARO Localidad APUTZIO DE JUAREZ (SANTA MARIA) c.p. 61530	LT
674226073200	UMR EL TIMBIRICHE	CAMINO A EL TIMBIRICHE FRENTE A LA PRIMARIA PUEBLO EL TIMBIRICHE Municipio CHURUMUCO Localidad EL TIMBIRICHE c.p. 61893	LT
674227073200	UMR GUADALUPE DE OROPEO	CAMINO A OROPEO CERCA DE LA MINA PUEBLO GUADALUPE DE OROPEO Municipio LA HUACANA Localidad OROPEO c.p. 61858	LT
674228073200	UMR EL PEDREGOSO	CAMINO A EL PEDREGOSO A UN LADO DE LA TELESECUNDARIA COLONIA PEDREGOSO Municipio TACAMBARO Localidad EL PEDREGOSO c.p. 61656	LT
674229073200	UMR QUIRINGUICHARO (LA HACIENDA)	CALLE JORGE CHAGOYA 100 COLONIA CENTRO QUIRINGUICHARO Municipio ECUANDUREO Localidad QUIRINGUICHARO (LA HACIENDA) c.p. 59732	LT
674230073200	UMR SANTA MARIA (HUETAMO)	BRECHA POR LA BRECHA PRINCIPAL EJIDO Municipio HUETAMO Localidad SANTA MARIA c.p. 61958	LT
674231073200	UMR EL LIMONCITO	CAMINO A GENERAL LAZARO CARDENAS A UN COSTADO DE LA TELESECUNDARIA Y EL KINDER PUEBLO EL LIMONCITO Municipio AGUILILLA Localidad GENERAL LAZARO CARDENAS (EL LIMON) c.p. 60581	LT
674232073200	UMR SANTIAGO ACAHUATO (ACAHUATO)	CALLE SAN ISIDRO, A UN LADO DEL KINDER GALILEO GALILEY, COLONIA CENTRO Municipio APATZINGAN Localidad SANTIAGO ACAHUATO c.p. 60700	LT
674233073200	UMR LAS PUENTES (ARIO)	CALLE LAZARO CARDENAS 1 COLONIA CENTRO Municipio ARIO Localidad LAS PUENTES c.p. 61841	LT
674234073200	UMR HUAJUMBARO	CALLE ALLENDE S/N COLONIA CENTRO Municipio HIDALGO Localidad HUAJUMBARO c.p. 61220	LT
674235073200	UMR LA EXCUSA	CALLE GUANAJUATO S/N COLONIA CENTRO Municipio PURUANDIRO Localidad LA EXCUSA c.p. 58516	LT
674236073200	UMR MONTE GRANDE (SAN LUCAS)	CAMINO A MONTE GRANDE JUNTO AL KINDER Municipio SAN LUCAS Localidad MONTE GRANDE c.p. 61996	LT

ACTA DE FALLO No AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025

18 de 27



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

674237073200	UMR AGUACATE DEL SUR (EL AGUACATE)	CAMINO A AGUACATE DEL SUR ENFRENTA DE LA PLAZA DE TOROS PUEBLO AGUACATE DEL SUR (EL AGUACATE) Municipio TANCITARO Localidad AGUACATE DEL SUR c.p. 60465	LT
674238073200	UMR LOS AVILLOS	CARRETERA A LOS AVILLOS EN LA PRIMER CUADRA A MANO DERECHA SOBRE CARRETERA PUEBLO LOS AVILLOS Municipio TEPALCATEPEC Localidad LOS AVILLOS c.p. 60553	LT
674239073200	UMR MOJARRAS (SAN CARLOS)	CALLE LA LOMA S/N EJIDO MOJARRAS (SAN CARLOS) Municipio TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO Localidad MOJARRAS (SAN CARLOS) c.p. 61399	LT
674240073200	UMR CUAMACUARO	CARRETERA VIEJA A PUERTA DEL NARANJO COLONIA CUAMACUARO Municipio TURICATO Localidad CUAMACUARO c.p. 61683	LT
674241073200	UMR SAN ESTEBAN TIRIPETIO	CAMINO A TIRIPETIO AL OLIVO Municipio TUZANTLA Localidad TIRIPETIO c.p. 61540	LT
674242073200	UMR SAN ANTONIO GUARACHA	CALLE 18 DE MARZO 330 COLONIA CENTRO Municipio VILLAMAR Localidad SAN ANTONIO GUARACHA c.p. 59571	LT
674243073200	UMR UCAREO	ENTRE LAS CALLES MATAMOROS Y PERIFERICO ORIENTE COLONIA CENTRO Municipio ZINAPECUARO Localidad UCAREO c.p. 58962	LT
674244073200	UMR LA CALERA (NACIMIENTOS)	CALLE 5 DE FEBRERO 12 COLONIA CENTRO Municipio JOSE SIXTO VERDUZCO Localidad LA CALERA (NACIMIENTOS) c.p. 58547	LT
674245073200	UMR LA MAGDALENA (VENUSTIANO CARRANZA)	CALLE LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio VENUSTIANO CARRANZA Localidad LA MAGDALENA c.p. 59171	LT
674246073200	UMR CHARAPENDO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO Municipio GABRIEL ZAMORA Localidad CHARAPENDO c.p. 61740	LT
674247073200	UMR AGUANATO (AGUANUATO)	CALLE PLAN DE IGUALA 155 COLONIA AGUANATO Municipio PANINDICUARO Localidad AGUANATO (AGUANUATO) c.p. 58581	LT
674248073200	UMR PIE DE LA MESA	CALLE CARRETERA EL TEMAZCAL/TZITZIO SN COLONIA PIE DE LA MESA Municipio CHARO Localidad PIE DE LA MESA c.p. 61320	LT
674249073200	UMR SAN PEDRO NARANJESTIL	CALLE JUAN DIEGO NÚMERO 21, FRENTE A LA CANCHA DE BASQUETBOL COLONIA CENTRO Municipio AGUILA Localidad SAN PEDRO NARANJESTIL c.p. 60870	LT
674250073200	UMR ZICUICHO	AVENIDA LAZARO CARDENAS SUR NUMERO 7 COLONIA CENTRO Municipio LOS REYES Localidad ZICUICHO c.p. 60431	LT
674251073200	UMR SANTA ANA ZIROSTO	CALLE JAVIER MINA S/N BARRIO SANTA CRUZ Municipio URUAPAN Localidad SANTA ANA ZIROSTO c.p. 60203	LT
674252073200	UMR COMANJA	AVENIDA LAZARO CARDENAS S/N COLONIA COMANJA Municipio COENEO Localidad COMANJA	LT

ACTA DE FALLO No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025

19 de 27



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO

AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025

"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

		c.p. 58414		
674253073200	UMR PRIMO TAPIA (SANTA ANA CHAPITIRO)	CALLE EMILIANO ZAPATA POR LA CONASUPO BARRIO SANTO DOMINGO Municipio PATZCUARO Localidad SANTA ANA CHAPITIRO c.p. 61612	LT	
674254073200	UMR CANTABRIA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N COLONIA CANTABRIA Municipio ZACAPU Localidad CANTABRIA c.p. 58701	LT	
674255073200	UMR CHIQUIMITIO	CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON S/N COLONIA CHIQUIMITIO Municipio MORELIA Localidad CHIQUIMITIO c.p. 58310	LT	
674256073200	UMR VILLA VICTORIA	CALLE CONSTITUCION SIN NUMERO COLONIA 19 DE NOVIEMBRE Municipio CHINICUILA Localidad VILLA VICTORIA c.p. 60820	LT	
674257073200	UMR DONACIANO OJEDA (1A.Y 2A. MZA. SAN FCO.)	CALLE PUENTECILLAS 27 COLONIA DONACIANO OJEDA Municipio ZITACUARO Localidad DONACIANO OJEDA (PRIMERA Y SEGUNDA MANZANA SAN FRANCISCO) c.p. 61529	LT	
674258073200	UMR PUEBLO VIEJO (LA HUACANA)	CAMINO A PUEBLO VIEJO (LA HUACANA) A UNA CUADRA DE LA IGLESIA PUEBLO VIEJO Municipio LA HUACANA Localidad PUEBLO VIEJO c.p. 61857	LT	
674259073200	UMR SANTAS MARIAS	CAMINO A SANTAS MARIAS A UN LADO DE TIENDA DE DON PETRONILO COLONIA SANTAS MARIAS Municipio TACAMBARO Localidad SANTAS MARIAS c.p. 61652	LT	
674260073200	UMR HOLANDA	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR, ESQUINA PATRIA Y LIBERTAD COLONIA CENTRO Municipio APATZINGAN Localidad HOLANDA c.p. 60750	LT	
674261073200	UMR ZATZIO (TZATZIO)	CAMINO A ZATZIO (TZATZIO) A UN COSTADO DE LA IGLESIA COLONIA TZATZIO Municipio ARIO Localidad ZATZIO (TZATZIO) c.p. 61836	LT	
674262073200	UMR PUCUATO	CAMINO A PUCUATO FRENTE A LA PRIMARIA Municipio HIDALGO Localidad PUCUATO c.p. 61230	LT	
674263073200	UMR EL PUEBLITO (PURUANDIRO)	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE 1138 COLONIA PUEBLITO DE PURUANDIRO Municipio PURUANDIRO Localidad EL PUEBLITO c.p. 58531	LT	
674264073200	UMR SAN PEDRO EL GRANDE (SAN PEDRO)	CAMINO A SAN PEDRO EL GRANDE JUNTO A LA CAPILLA Municipio SAN LUCAS Localidad SAN PEDRO EL GRANDE c.p. 61998	LT	
674265073200	UMR TAIXTAN	CAMINO A TAIXTAN A MEDIA CUADRA DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO TAIXTÁN Municipio TEPALCATEPEC Localidad TAIXTAN c.p. 60550	LT	
674266073200	UMR CHIQUITO EL GRANDE (EL CHIQUITO)	CAMINO A CHIQUITO EL GRANDE ENTRADA PRINCIPAL FRENTE A PILA COMUNITARIA COLONIA CHIQUITO EL GRANDE Municipio TURICATO Localidad CHIQUITO EL GRANDE c.p. 61685	LT	





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

674267073200	UMR EL CASCALOTE DEL SALITRE (EL SALITRE)	CAMINO A EL CASCALOTE DEL SALITRE (EL SALITRE) JUNTO A CASA EJIDAL Municipio TUZANTLA Localidad EL CASCALOTE DEL SALITRE (EL SALITRE) c.p. 61940	LT
674268073200	UMR OJO DE AGUA DE BUCIO	CALLE JOSE MA MORELOS S/N A UN COSTADO DEL CAMINO QUE COMUNICA BUCIO CON OJO DE AGUA DEL CUERVO Municipio ZINAPECUARO Localidad OJO DE AGUA DE BUCIO c.p. 58959	LT
674269073200	UMR CERRITO DE PESCADORES	CALLE CLINICA S/N, ENTRE JUAREZ E HIDALGO COLONIA CENTRO Municipio VENUSTIANO CARRANZA Localidad CERRITO DE PESCADORES (EL TEPETATE) c.p. 59170	LT
674270073200	UMR LA LUZ (PENJAMILLO)	AV. 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO Municipio PENJAMILLO Localidad LA LUZ c.p. 59470	LT
674271073200	UMR COIRE	CAMINO A COIRE FRENTE A PRIMARIA COLONIA CENTRO Municipio AQUILA Localidad COIRE c.p. 60880	LT
674272073200	UMR ATAPAN	CALLE FRANCISCO I MADERO S/N A UNA CUADRA DE LA IGLESIA COLONIA CENTRO Municipio LOS REYES Localidad ATAPAN c.p. 60420	LT
674273073200	UMR SANTA MARIA URAPICHO (URAPICHO)	AVENIDA 15 DE SEPTIEMBRE 1 COLONIA CENTRO Municipio PARACHO Localidad SANTA MARIA URAPICHO c.p. 60263	LT
674274073200	UMR EL RODEO (COENEO)	CARRETERA COENEO-ZACAPU, A UN LADO DEL TORIL COLONIA CENTRO EL RODEO (COENEO) Municipio COENEO Localidad EL RODEO c.p. 58404	LT
674275073200	UMR SANTA CLARA DEL COBRE	AVENIDA CAMINIO REAL S/N COLONIA CURINDICHO Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad SANTA CLARA DEL COBRE c.p. 61800	LT
674276073200	UMR SAN ANTONIO TARIACURI (TARIACURI)	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ S/N COLONIA SAN ANTONIO TARIACURI Municipio ZACAPU Localidad SAN ANTONIO TARIACURI c.p. 58711	LT
674277073200	UMR CUTO DE LA ESPERANZA	CARRETERA MORELIA-CUTO DE LA ESPERANZA KM 25 COLONIA CUTO DE LA ESPERANZA Municipio MORELIA Localidad CUTO DE LA ESPERANZA c.p. 58330	LT
674278073200	UMR ZIRAHUATO DE LOS BERNAL	CALLE EMILIANO ZAPATA 3 CENTRO Municipio ZITACUARO Localidad ZIRAHUATO DE LOS BERNAL c.p. 61528	LT
674279073200	UMR BELLAS FUENTES (NUEVO CENTRO)	CAMINO ATRÁS DE LA CONASUPO. PUEBLO BELLAS FUENTES (NUEVO CENTRO) Municipio LA HUACANA Localidad BELLAS FUENTES (NUEVO CENTRO) c.p. 61874	LT
674280073200	UMR PASO DE MORELOS (LA PAROTITA)	CAMINO A PASO DE MORELOS (LA PAROTITA) A UN LADO DE JARDIN DE NIÑOS JOSE MA. MORELOS COLONIA PASO DE MORELOS Municipio TACAMBARO Localidad PASO DE MORELOS (LA PAROTITA) c.p. 61662	LT





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

674281073200	UMR EL OCUARO	BRECHA A EL OCUARO JUNTO A LA ESCUELA PRIM Municipio HUETAMO Localidad EL OCUARO c.p. 61947	LT
674282073200	UMR SAN PEDRO JACUARO (LAS JOYAS)	AV LAZARO CARDENAS S/N COLONIA SAN PEDRO JACUARO Municipio HIDALGO Localidad SAN PEDRO JACUARO (LAS JOYAS) c.p. 61210	LT
674283073200	UMR EL CUAJILOTE	CARRETERA A EL CUAJILOTE POR LA PARADA DE LAS COMBIS Municipio SAN LUCAS Localidad EL CUAJILOTE c.p. 61990	LT
674284073200	UMR CHIRAGANGUEO	CAMINO A CHIRAGANGUEO JUNTO AL RIO Municipio TUZANTLA Localidad CHIRAGANGUEO c.p. 61544	LT
674285073200	UMR HERIBERTO JARA (LA PRESA)	CAMINO JUNTO AL MOLINO DE LA LOCALIDAD DE HERIBERTO JARA. Y POR LA ENTRADA A LA COMUNIDAD Municipio ZINAPECUARO Localidad HERIBERTO JARA (LA PRESA) c.p. 58961	LT
674286073200	UMR HUAHUA	CAMINO A HUAHUA FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL PUEBLO HUAHUA Municipio AQUILA Localidad HUAHUA c.p. 69870	LT
674287073200	UMR MATUGEO (SAN MARCOS)	AVENIDA LAZARO CARDENAS A UN LADO DEL TORIL COLONIA CENTRO MATUGEO (SAN MARCOS) Municipio COENEO Localidad MATUGEO (SAN MARCOS) c.p. 58413	LT
674288073200	UMR OPOPEO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 54 COLONIA LAZARO CARDENAS Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad OPOPEO c.p. 61820	LT
674289073200	UMR LA ESCONDIDA	AVENIDA EL CHAMIZAL S/N COLONIA LA ESCONDIDA Municipio ZACAPU Localidad LA ESCONDIDA c.p. 58716	LT
674290073200	UMR SAN NICOLAS OBISPO	CALLE ALDAMA S/N COLONIA SAN NICOLAS OBISPO Municipio MORELIA Localidad SAN NICOLAS OBISPO c.p. 58340	LT
674291073200	UMR MACHO DE AGUA (SA. MZA. DE C. MORALES)	PRIVADA MACHO DE AGUA 5 COLONIA MACHO DE AGUA Municipio ZITACUARO Localidad MACHO DE AGUA (QUINTA MANZANA DE CRESCENCIO MORALES) c.p. 61525	LT
674292073200	UMR COPITERO	CAMINO A COPITERO A UN LADO DE TIENDA DE ROPA DE GLORIA GLEZ. COLONIA COPITERO Municipio TACAMBARO Localidad COPITERO c.p. 61657	LT
674293073200	UMR SAN MIGUEL MONTECILLOS	CAMINO A SAN MIGUEL MONTECILLOS EN LA ORILLA DE LA COMUNIDAD Municipio HUETAMO Localidad SAN MIGUEL MONTECILLOS c.p. 61976	LT
674294073200	UMR SAN BERNARDO	A UN LADO DE LA CARRETERA NACIONAL MORELIA ZINAPECUARO KM 45 A UN COSTADO DE LA BODEGA DE LA CONASUPO Municipio ZINAPECUARO Localidad SAN BERNARDO c.p. 58940	LT





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

674295073200	UMR LA TICLA	CALLE NACIONES UNIDAS NUMERO 15 COLONIA CENTRO Municipio AQUILA Localidad LA TICLA c.p. 60884	LT
674296073200	UMR BUENAVISTA (ZACAPU)	CALLE SALVADOR RANGEL ESQUINA BENITO JAUREZ S/N COLONIA BUENAVISTA Municipio ZACAPU Localidad BUENAVISTA c.p. 58730	LT
674297073200	UMR 18 DE MAYO (COLONIA)	CALLE ALONSO RANGEL 41 AMPLIACIÓN AMPLIACION 18 DE MAYO Municipio MORELIA Localidad MORELIA c.p. 58000	LT
674298073200	UMR JOSE MARIA MORELOS (LA YEGÜERIA)	AVENIDA HIDALGO 1 EJIDO JOSE MARIA MORELOS (LA YEGÜERIA) Municipio ZINAPECUARO Localidad JOSE MARIA MORELOS (LA YEGÜERIA) c.p. 58942	LT
674299073200	UMR MARUATA	CAMINO A MARUATA FRENTE ESCUELA SECUNDARIA COLONIA AL NORTE DE MARUATA Municipio AQUILA Localidad MARUATA c.p. 60886	LT
674301073200	UMR SANTIAGO UNDAMEO	AV. MORELOS SN COLONIA SANTIAGO UNDAMEO Municipio MORELIA Localidad SANTIAGO UNDAMEO c.p. 58343	LT
674302073200	UMR IGNACIO LOPEZ RAYON (COYOTA PRIMERA MANZANA)	CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON 20 COLONIA COYOTA Municipio ZITACUARO Localidad IGNACIO LOPEZ RAYON (COYOTA PRIMERA MANZANA) c.p. 61537	LT
674303073200	UMR SANTIAGO CONGURIPO (SANTIAGO)	CAMINO A SANTIAGO CONGURIPO JUNTO AL JARDIN Municipio HUETAMO Localidad SANTIAGO CONGURIPO c.p. 61952	LT
674304073200	UMR LA MESA (LA MESA DE CEDANO) SAN JUAN ZITACUARO	CALLE MESA DE CEDANO 1 COLONIA CEDANO Municipio ZITACUARO Localidad LA MESA (LA MESA DE CEDANO) c.p. 61526	LT
674305073200	UMR CAÑADA DE BUENAVISTA	CAMINO A BUENAVISTA UNO (BUENAVISTA DE LAS ANONAS) FRENTE A LA CANCHA DE BOLEIBOL Municipio HUETAMO Localidad BUENAVISTA UNO (BUENAVISTA DE LAS ANONAS) c.p. 61959	LT
674306073200	UMR COLONIA EMILIANO ZAPATA (SAN JUAN ZITACUARO)	CALLE 20 DE NOVIEMBRE 25 COLONIA EMILIANO ZAPATA Municipio ZITACUARO Localidad COLONIA EMILIANO ZAPATA (SAN JUAN ZITACUARO) c.p. 61534	LT
674307073200	UMR OCURIO	CALLE INDEPENDENCIA 20 COLONIA OCURIO Municipio ZITACUARO Localidad OCURIO c.p. 61528	LT
674308073200	UMR NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	AVENIDA MATAMOROS S/N ENFRENTE DEL EDIFICIO COMUNAL COLONIA CENTRO Municipio NUEVO PARANGARICUTIRO Localidad NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO c.p. 60490	LT
674309073200	UMR SAN FRANCISCO PERIBAN	CALLE FELICITAS DEL RIO No. 24 COLONIA CENTRO Municipio PERIBAN Localidad SAN FRANCISCO PERIBAN c.p. 60441	LT
674310073200	UMR ZIRAHUEN	AVENIDA REVOLUCION S/N COLONIA CENTRO Municipio SALVADOR ESCALANTE Localidad ZIRAHUEN c.p. 61810	LT





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

674311073200	UMR LAS CAÑAS	CAMINO A LAS CAÑAS FRENTE A LA IGLESIA SANTA MARIA PUEBLO LAS CAÑAS Municipio ARTEAGA Localidad LAS CAÑAS c.p. 60929	LT
674312073200	UMR PARICUARO	CALLE GALEANA S/N EJIDO PARICUARO Municipio JUAREZ Localidad PARICUARO c.p. 61560	LT
674313073200	UMR TECARIO	CALLE GUILLERMO PRIETO 52 COLONIA TECARIO Municipio TACAMBARO Localidad TECARIO c.p. 61652	LT
674314073200	UMR LA IBERICA (LA GOTERA)	CALLE NUEVO LEON S/N FRENTE AL AUDITORIO COLONIA CENTRO Municipio NUEVO URECHO Localidad LA IBERICA (LA GOTERA) c.p. 61750	LT
674316073200	UMR CONTEPEC	CALLE EMILIANO ZAPATA 2 COLONIA CENTRO Municipio CONTEPEC Localidad CONTEPEC c.p. 61020	LT
674317073200	UMR IRIMBO	AV MORELOS 66 CENTRO COLONIA CENTRO Municipio IRIMBO Localidad IRIMBO c.p. 61280	LT
674318073200	UMR CAPACUARO	CALLE 18 DE MARZO A UN LADO DE LA PRIMARIA AMADO NERVO BARRIO SAN JUAN EVANGELISTA Municipio URUAPAN Localidad CAPACUARO c.p. 60210	LT
674319073200	UMR CAPULA (MORELIA)	CALLE FRANCISCO I. MADERO 167 COLONIA CAPULA Municipio MORELIA Localidad CAPULA c.p. 58331	LT
674320073200	UMR OCAMPO	CALLE PINO SUAREZ 53 COLONIA OCAMPO Municipio OCAMPO Localidad OCAMPO c.p. 61450	LT
674321073200	UMR TUPATARO	CARRETERA A TUPATARO AL CENTRO SN PUEBLO Municipio SENGUIO Localidad TUPATARO c.p. 61290	LT
674322073200	UMR PALMA DE HUARO	CALLE CARLOS RUIZ S/N AL LADO DE LA PRIMARIA COLONIA CENTRO Municipio CHURUMUCO Localidad PALMA DE HUARO c.p. 61880	LT
674323073200	UMR NOCUPETARO DE MORELOS	CALLE MARCELINO GONZALEZ S/N COLONIA CENTRO Municipio NOCUPETARO Localidad NOCUPETARO DE MORELOS c.p. 61900	LT
674324073200	UMR SAN ANDRES CORU	CAMINO A SAN ANDRES CORU FRENTE A LA FERRETERIA "LA FERRE" BARRIO SAN FRANCISCO Municipio ZIRACUARETIRO Localidad SAN ANDRES CORU c.p. 61702	LT
674325073200	UMR TIRIPETIO	CALLE JUAN DE ALVARADO 81 COLONIA CENTRO TIRIPETIO Municipio MORELIA Localidad TIRIPETIO c.p. 58344	LT
674326073200	UMR TEHUANTEPEC	CAMINO A TEHUANTEPEC JUNTO A TELESECUNDARIA COLONIA CENTRO Municipio CHINICUILA Localidad TEHUANTEPEC c.p. 60821	LT
674327073200	UMR LOS HOYOS (LA LOMA)	CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA S/N COLONIA CENTRO Municipio APATZINGAN Localidad LOMA DE LOS HOYOS c.p. 60720	LT
674328073200	UMR SAN MATIAS GRANDE (SAN MATIAS)	AVENIDA PRINCIPAL S/N COLONIA CUARTEL 4 Municipio HIDALGO Localidad SAN MATIAS	LT

ACTA DE FALLO No AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025

24 de 27





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

		GRANDE c.p. 61211	
674329073200	UMR EL CAHULOTE DE SANTA ANA	CALLE 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO Municipio TURICATO Localidad EL CAHULOTE DE SANTA ANA c.p. 61681	LT
674330073200	UMR ZURUMBENEO	CALLE GUADALUPE VICTORIA SN COLONIA ZURUMBENEO Municipio CHARO Localidad ZURUMBENEO c.p. 61311	LT
674331073200	UMR ATECUARO	CARRETERA MORELIA-ATECUARO COLONIA ATECUARO Municipio MORELIA Localidad ATECUARO c.p. 58350	LT
674332073200	UMR APEO	CALLE LEONA VICARIO 58 PUEBLO APEO Municipio MARAVATIO Localidad APEO c.p. 61274	LT
674333073200	UMR VICENTE RIVA PALACIO (RIVA PALACIO)	AVENIDA HIDALGO S/N COLONIA CENTRO Municipio SAN LUCAS Localidad VICENTE RIVA PALACIO c.p. 61992	LT
674334073200	UMR SAN FELIPE LOS ALZATI (COLONIA NUEVA)	CALLE JUAREZ 5 COLONIA SAN FELIPE DE LOS ALZATI Municipio ZITACUARO Localidad SAN FELIPE LOS ALZATI (COLONIA NUEVA) c.p. 61529	LT
674335073200	UMR TZIRITZICUARO	CAMINO A TZIRITZICUARO JUNTO A LA TIENDA DE DOÑA LEONOR Municipio HUETAMO Localidad TZIRITZICUARO c.p. 61972	LT
674336073200	UMR CUCUCHUCHO (SAN PEDRO CUCUCHUCHO)	CAMINO A CUCUCHUCHO (SAN PEDRO) A UN LADO DEL KINDER BARRIO ALTO Municipio TZINTZUNTZAN Localidad CUCUCHUCHO (SAN PEDRO) c.p. 58447	LT
674337073200	UMR CUTZARO	CARRETERA TIRIPETIO VILLA MADERO SN COLONIA CUTZARO Municipio ACUITZIO Localidad CUTZARO (CUZARO) c.p. 58465	LT
674338073200	UMR MACUTZIO	CAMINO A MACUTZIO ATRÁS DEL HOTEL Municipio ZITACUARO Localidad MACUTZIO c.p. 61529	LT
674339073200	UMR CARAPAN DOS	CAMINO A CARAPAN A UN LADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA Municipio CHILCHOTA Localidad CARAPAN c.p. 59791	LT
6740A1073200	UMR MESA DE LOBOS	CAMINO A EL COMALITO POR EL RIO Municipio AGUILILLA Localidad EL COMALITO c.p. 60576	LT
6740A2073200	UMR CERRO AZUL	CAMINO A CERRO AZUL FRENTE A LA IGLESIA Municipio HIDALGO Localidad CERRO AZUL c.p. 61231	LT

IMPORTE	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$257,606.90	\$644,017.24
IVA	\$41,217.10	\$103,042.76
TOTAL	\$298,824.00	\$747,060.00

ACTA DE FALLO No AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025

25 de 27





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	1
PARTIDAS ASIGNADAS	1
PARTIDAS DESIERTAS	0

NOTA.- LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, LAS CUALES PODRÁN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO.

QUINTO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 67,68, 69, 70 y 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO, PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE". POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2025, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO:





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025
"SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-62-2025, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2025"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 45, 53, 54 FRACCIÓN V, 62, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 81 DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 47, 48, 50 Y 57 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.-----

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. RAUL RIVERA URIBE SUPERVISOR ADMINISTRATIVO PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (ÁREA REQUIRENTE)	

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06225-101-00

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”



Oficio N° 679001073100/ 449 /2025

Morelia, Michoacán, a 14 de Mayo del 2025

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS-Bienestar
En El OOAD Regional Michoacán
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **Suministro de Gas L.P para unidades médicas y no médicas, del Programa IMSS Bienestar, a partir de la emisión del fallo al 30 de Junio 2025**, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **Suministro de Gas L.P para unidades médicas y no médicas, del Programa IMSS Bienestar, a partir de la emisión del fallo al 30 de Junio 2025** y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 30, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP en concordancia con el 4° transitorio de la LAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Gobierno de México



Programa IMSS-Bienestar



- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

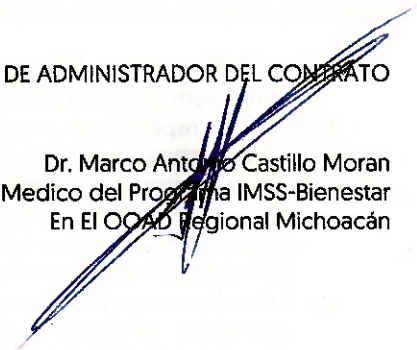
Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Coordinación IMSS Bienestar
Domicilio institucional;	Pedro de Fuentes No. 173 Col Nueva Valladolid C.P. 58190, Morelia Mich
Registro Federal de Contribuyentes;	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población;	[REDACTED]
Correo electrónico institucional;	marco.castillomo@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	4431762020

Atentamente


 Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui
 Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas
 IMSS OOAD Regional Michoacán

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


 Dr. Marco Antonio Castillo Moran
 Coordinador Delegacional Medico del Programa IMSS-Bienestar
 En El OOAD Regional Michoacán



2025 Año de La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06225-101-00

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: [REDACTED], en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: [REDACTED].

Autorización del Gobierno Federal para operar: [REDACTED].

Evento: [REDACTED] (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): [REDACTED]. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: [REDACTED].

RFC: [REDACTED].

Domicilio: [REDACTED]. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: [REDACTED]. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: [REDACTED].

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": [REDACTED].

Objeto: [REDACTED].

Monto del Contrato: [REDACTED]. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: [REDACTED].

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

[REDACTED] (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es [REDACTED] (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

Fianzas y Cauciones Atlas

La empresa a mi medida

Número de Fianza	III-629649-RC
Serie y Folio	
Monto Afianzado	64,401.72
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

PÓLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 4 de junio de 2025

Ramo: ADMINISTRATIVAS

SubRamo: PROVEEDURIA

Tipo de Fianza: CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta el monto afianzado establecido.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: GAS MENGUC, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DENOMINACIÓN SOCIAL FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: PASEO DE LOS TAMARINDOS, NÚMERO EXTERIOR 60, INTERIOR 302, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, C.P. 05120, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 06-C00-22200/52045 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2018
Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN 06-600-41100/21483 DE FECHA 17 DE ENERO DEL AÑO 2019

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: GAS MENGUC S.A. DE C.V..
RFC: GME671220EJ2

DOMICILIO: AVENIDA VIRREY DE MENDOZA NÚMERO 100, INTERIOR 1, COLONIA JARDINADAS, C.P. 59680, ZAMORA, MICHOACÁN DE OCAMPO

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: III-629649-RC (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTOFIANZADO: \$64,401.72 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 72/100 M.N.)

MONEDA: PESO MEXICANO.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 04 DE JUNIO DE 2025

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS.

La Fianza se puede validar en el teléfono 5591775400, ext 5421, 5453, 5454 o en

www.fianzasatlas.com.mx

El cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva que se encuentran registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 7 de diciembre de 2020 con número CNSF-S0803-0157-2020

La Fianza puede ser emitida en forma digital, electrónica, facsímil, art. 165, 214 LISF)

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

FECHA DE VALIDACIÓN

Gerardo Sánchez Barrio
Director General

Gerardo Sánchez Barrio
Director Técnico

Fianzas y Cauciones Atlas

La empresa a mi medida

Número de Fianza	III-629649-RC
Serie y Folio	
Monto Afianzado	64,401.72
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

PÓLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 4 de junio de 2025

Ramo: ADMINISTRATIVAS

SubRamo: PROVEEDURIA

Tipo de Fianza: CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta el monto afianzado establecido.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: GAS MENGUC, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N06225-101-00.

OBJETO: SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.

MONTO DEL CONTRATO: \$644,017.24 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)

MONEDA: PESO MEXICANO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 DE JUNIO DE 2025.

TIPO: SERVICIOS

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE MORELIA, MICHOACAN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

MARLA MONDRAGÓN RATKOVICH

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS.

Esta fianza se puede validar en el teléfono 5591775400, ext 5421, 5453, 5454 o en

www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

Cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva fueron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día de Diciembre de 2020 con número CNSF-S0803-0157-2020

Forma digital, electrónica, facsímil, art. 165, 214 LISF)

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LINEA DE VALIDACIÓN

Director General

Director Técnico

Fianzas y Caucciones Atlas

La empresa a mi medida

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

Número de Fianza	III-629649-RC
Serie y Folio	
Monto Afianzado	64,401.72
Moneda	MXN

PÓLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 4 de junio de 2025

Ramo: ADMINISTRATIVAS

SubRamo: PROVEEDURIA

Tipo de Fianza: CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta el monto afianzado establecido.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: GAS MENGUC, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$64,401.72 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 72/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS.

La fianza se puede validar en el teléfono 5591775400, ext 5421, 5453, 5454 o en

atlas@amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

El cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva se registraron ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día de Diciembre de 2020 con número CNSF-S0803-0157-2020

En forma digital, electrónica, facsímil, art. 165, 214 LISF)

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

FECHA DE VALIDACIÓN

Director General

Director Técnico

Fianzas y Cauciones Atlas

La empresa a mi medida

Número de Fianza	III-629649-RC
Serie y Folio	
Monto Afianzado	64,401.72
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

PÓLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA **Fecha de Expedición:** 4 de junio de 2025

Ramo: ADMINISTRATIVAS

SubRamo: PROVEEDURIA

Tipo de Fianza: CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta el monto afianzado establecido.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: GAS MENGUC, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS,

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS.

La fianza se puede validar en el teléfono 5591775400, ext 5421, 5453, 5454 o en

www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

Ampliación a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de

Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva

se registraron ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día

1 de Diciembre de 2020 con número CNSF-S0803-0157-2020

en forma digital, electrónica, facsímil, art. 165, 214 LISF)

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Director General

Director Técnico

Fianzas y Caucciones Atlas

La empresa a mi medida

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

Número de Fianza	III-629649-RC
Serie y Folio	
Monto Afianzado	64,401.72
Moneda	MXN

PÓLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 4 de junio de 2025

Ramo: ADMINISTRATIVAS

SubRamo: PROVEEDURIA

Tipo de Fianza: CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta el monto afianzado establecido.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: GAS MENGUC, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCtava. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA SUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS.

Esta fianza se puede validar en el teléfono 5591775400, ext 5421, 5453, 5454 o en

www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

El cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de

Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva

de las Fianzas, fueron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día

de Diciembre de 2020 con número CNSF-S0803-0157-2020

(en forma digital, electrónica, facsímil, art. 165, 214 LISF)

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Director General

Director Técnico

Fianzas y Cauciones Atlas

La empresa a mi medida

Número de Fianza	III-629649-RC
Serie y Folio	
Monto Afianzado	64,401.72
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

PÓLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 4 de junio de 2025

Ramo: ADMINISTRATIVAS

SubRamo: PROVEEDURIA

Tipo de Fianza: CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta el monto afianzado establecido.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: GAS MENGUC, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

ÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

- EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
- LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
- EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

LIBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS.

Esta fianza se puede validar en el teléfono 5591775400, ext 5421, 5453, 5454 o en

www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

El cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de

Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva

de las Fianzas, fueron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día

15 de Diciembre de 2020 con numero CNSF-S0803-0157-2020

(en forma digital, electrónica, facsímil, art. 165, 214 LISF)

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Director General

Director Técnico

Fianzas y Cauciones Atlas

La empresa a mi medida

Número de Fianza	III-629649-RC
Serie y Folio	
Monto Afianzado	64,401.72
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

PÓLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 4 de junio de 2025

Ramo: ADMINISTRATIVAS

SubRamo: PROVEEDURIA

Tipo de Fianza: CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta el monto afianzado establecido.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: GAS MENGUC, S.A. DE C.V.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.

5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.

6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES. DICHS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

###FIN DE TEXTO###

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS.

Esta fianza se puede validar en el teléfono 5591775400, ext 5421, 5453, 5454 o en

www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de Diciembre de 2020 con numero CNSF-S0803-0157-2020

(en forma digital, electrónica, facsímil, art. 165, 214 LISF)

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Director General

Director Técnico

NORMAS REGULADORAS

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, en los que consten con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo del (de los) beneficiario (s) y el del (de los) fiado (s); la obligación principal afianzada y la de "LA INSTITUCIÓN" con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF), con el producto se cubre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato fuente celebrada entre el beneficiario y el fiado.
2. De conformidad con lo previsto en el Artículo 214 de la LISF, "LA INSTITUCIÓN" podrá pactar el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología y, como consecuencia, el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, tendrán el mismo valor probatorio, por tal motivo "EL FIADO", EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) manifiestan expresamente su consentimiento para que "LA INSTITUCIÓN" pueda transmitir las fianzas y los documentos modificatorios que le soliciten ya sea en forma escrita como a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier tecnología válida, y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, según ambas partes hayan pactado.
3. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquiera otra modificación deberá (n) conservarlos el (los) beneficiario (s) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante "LA INSTITUCIÓN" y en su caso ante las autoridades competentes. La devolución de la póliza a "LA INSTITUCIÓN" es presunción legal de extinción de la fianza y de liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la LISF.
4. Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza serán mercantiles para todas las partes que intervengan, sea como beneficiario(s), fiado(s), solicitante(s), contrafiador(es), obligado(s) solidario(s) o coobligado(s) solidario(s), excepción hecha de la garantía hipotecaria y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En lo no previsto por esta ley, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (C.C.F.). Serán aplicables a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas, las disposiciones establecidas en dichos ordenamientos mientras no se opongan a lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de conformidad con los Artículos 32 y 183 de la LISF.
5. El texto de la póliza no debe de ser contradictorio con las limitaciones que en la misma se establezcan.
6. La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, salvo que expresamente se haya otorgado para garantizar operaciones de crédito en los términos y con las estipulaciones contenidas en el Título 19, Capítulo 19.1. de la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 19 de diciembre del 2014, a través de la Comisión Nacional de Seguros y fianzas, las cuales se encuentran relacionadas con lo dispuesto por los artículos 36 y 182 de la LISF, estableciéndose para ello lo siguiente:

19.1.6. En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución.
Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito.
No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."
7. "EL FIADO", EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), manifiestan que, para efectos de la expedición de fianzas en moneda extranjera, aceptan la obligatoriedad de lo establecido en el Título 19, Capítulo 19.2, de la CUSF, publicadas en el DOF del 19 de diciembre del 2014, emitidas por la SHCP, a través de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, las cuales se encuentran relacionadas con lo dispuesto por el artículo 173 de la LISF, estableciéndose para ello lo siguiente:

I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;

II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y

III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes."
8. "LA INSTITUCIÓN" está excluida de los beneficios de orden y de excusión a los que se refieren los artículos 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al (los) deudor(es) y/o fiado(s) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra de conformidad con lo previsto en el artículo 178 (LISF).
9. La obligación de "LA INSTITUCIÓN" contraída en esta póliza se extinguirá si el (los) acreedor(es), beneficiario(s) concede(n) al (los) fiado(s) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de "LA INSTITUCIÓN". Artículo 179 de la LISF.
10. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si "LA INSTITUCIÓN" no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.
11. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.
12. Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de la LISF, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.
Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años. Artículo 174 de la LISF.
Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de la LISF, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. "LA INSTITUCIÓN" se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que

resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

13. Cuando el beneficiario sea un particular, a su elección, podrá reclamar su pago, conforme a los procedimientos establecidos en los artículos 279 y 280 de la LISF, 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Toda reclamación de fianza deberá contener: a) Fecha de la reclamación; b) Número de póliza de fianza relacionado con la reclamación recibida; c) Fecha de expedición de la fianza; d) Monto de la fianza; e) Nombre o denominación del fiado; f) Nombre o denominación del beneficiario y, en su caso, el de su representante legal acreditado; g) Domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; h) Descripción de la obligación garantizada; i) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.); j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y k) Importe originalmente reclamado como suerte principal. "La reclamación de la fianza deberá de presentarse en primer lugar y directamente ante "LA INSTITUCIÓN". Artículo 279 de la LISF, y disposiciones contenidas en el Título 4. Capítulo 4.2. inciso 4.2.8. fracción VIII de la CUSF en vigor.

Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado "LA INSTITUCIÓN", podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus oficinas Centrales o en la delegación regional que se encuentre más próxima al domicilio del reclamante en los términos de los artículos 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"LA INSTITUCIÓN" dispondrá de un plazo de 30 días naturales, contados desde que la reclamación haya quedado integrada, para efectuar su pago o, en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Artículo 279 de la LISF.

Si a juicio de "LA INSTITUCIÓN" procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo legal correspondiente y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, conforme al artículo 279 de la LISF.

Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación y por el Artículo 282 de la LISF.

14. Si la fianza es a favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la LISF.

15. "LA INSTITUCIÓN" podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquiera índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de esta derive, así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades, que haya garantizado. A petición de parte, "LA INSTITUCIÓN" será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus resultados. Artículo 287 de la LISF.

16. En los casos de quiebra, concurso o liquidación de los deudores por primas de la fianza o de su reintegración de lo que hubiere pagado por dicha fianza "LA INSTITUCIÓN" estará en la misma posición y con los mismos privilegios que tienen las instituciones de crédito por los créditos derivados de sus operaciones directas.

17. "LA INSTITUCIÓN" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículos 15 y 16 de la LISF.

18. Las autoridades Federales o Locales están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el gobierno federal para expedirlas: aceptar su solvencia económica sin calificarla, ni la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica. Artículos 15 y 16 de la LISF.

19. Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianza autorizadas por el gobierno federal que el que se señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la LISF.

20. El pago hecho por una Institución de fianzas en virtud de una póliza la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La Institución podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables al (a los) beneficiario (s) de la póliza de fianzas, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Artículos 177 de la LISF y 2830, 2845 del C.C.F.

21. "LA INSTITUCIÓN", señala como domicilio el ubicado en Paseo de los Tamarindos, número 60, Int. 302, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120, en la Ciudad de México, actuando en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y acorde con lo establecido en el artículo 190 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF), en este acto hace referencia al correspondiente aviso de privacidad, por ello se procede a transcribir el citado artículo y las políticas que contiene nuestro aviso de privacidad.

"Artículo 190. Los informes que las Instituciones obtengan respecto a los solicitantes de seguros de caución o de fianzas, o de quienes ofrezcan contragarantías, serán estrictamente confidenciales, aun cuando dichos seguros de caución y fianzas se refieran a infracciones de leyes penales, y se consideran solicitados y obtenidos con un fin legítimo y para la protección de intereses públicos."

"Los datos personales que recabamos, tienen como objetivo la operación, administración, funcionamiento, términos y condiciones de los negocios celebrados entre el Titular (Fiado u Obligado Solidario) y el Responsable ("LA INSTITUCIÓN"), los cuales son exclusivamente, para uso de intermediación, negocios, incentivos, y todo lo relacionado con los fines transaccionales del Responsable, directamente en sus oficinas o a través del portal de Internet de "LA INSTITUCIÓN" (www.fianzasatlas.com.mx).

Para las finalidades señaladas en el presente aviso de privacidad, le informamos que sus datos personales podrán ser recabados a través de los siguientes medios: personalmente del titular, por medio de documentos y formatos requisitados para la emisión de la póliza; por conducto del intermediario (Agente de fianzas y Corredor); directamente del titular, cuando visite nuestro sitio de Internet y cuando se recabe información por otras fuentes permitidas por la Ley. "LA INSTITUCIÓN", es responsable de resguardar los datos personales, en su base de datos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la Ley aplicable. Dichos datos y su actualización, se encuentran contenidos en los documentos de contratación del Titular, así como en la información proporcionada a través del portal de Internet de "LA INSTITUCIÓN".

El Titular está obligado a proporcionar al Responsable sus datos personales, debiendo ser claros, completos, precisos, correctos, así como también a mantenerlos actualizados.

El consentimiento solo podrá ser revocado cuando haya concluido de forma definitiva, la relación jurídica entre el Responsable y el Titular, previo escrito que el Titular presente al Responsable ante el área de protección de Datos Personales.

Usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, por medio de un escrito ante el Responsable a través del área de Protección de Datos Personales lo cual se llevará a cabo en los términos de la Ley.

El Titular da su consentimiento a "LA INSTITUCIÓN", para transferir sus "datos personales" única y exclusivamente cuando éstos sean requeridos en los términos del artículo 190 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En caso de requerir mayor información al respecto, podrá consultarse dentro del portal de "LA INSTITUCIÓN", en forma completa y detallada el correspondiente aviso de privacidad.